



Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Central

Sucre – Bolivia

**Especialidad en Análisis y Manejo de Conflictos en
Bolivia**

**El tema de capitalia como detonante de la guerra de
noviembre de 2007 en Sucre**

**Monografía presentada para obtener el
Grado Académico de Especialista en
Análisis y Manejo de Conflictos en Bolivia**

Alumna: Stenka Geovanna Udaeta España

Sucre – Bolivia

2011

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES.-

El proceso constituyente en Bolivia contiene una importancia singular para la región de América Latina, no solo porque como todo evento constituyente, abre la posibilidad de pensar e imaginar una nueva manera del orden social, una visión renovada y oxigenada de la organización de los poderes constituidos y las formas institucionales del Estado.

La realización de la Asamblea Constituyente es, por una parte, el resultado del desarrollo y la ampliación de la democracia vigente en el país desde 1982, después de un largo periodo de gobiernos de ipso, hacia formas que permitan una participación más directa de los ciudadanos y ciudadanas en los destinos del país.

Por otra parte, la Asamblea Constituyente es el resultado de una creciente demanda social. Fueron los pueblos indígenas de las tierras bajas los que manifestaron, por primera vez en este periodo, su necesidad como una de las consignas de la Marcha por el Territorio y la Dignidad que realizaron desde la capital beniana, Trinidad, hasta a sede del gobierno en 1990.

A partir de 2000, con la agudización de la crisis económica, social y política - que tuvo una manifestación dramática llamada "guerra del agua" de abril y los bloques campesinos de septiembre y octubre de ese año, la Asamblea Constituyente emergió como un reclamo de sectores cada vez mas amplios de la población.

En las elecciones nacionales de 2002, limitadas por la legislación vigente hasta entonces a la participación de los partidos políticos, la demanda social de la Asamblea Constituyente encontró eco en varias candidaturas, que la incluyeron en sus programas de gobierno.

Finalmente en 2003, fueron los sucesos de febrero y octubre estos últimos derivaron en la renuncia del entonces presidente Gonzalo Sánchez de Losada y la asunción del mando del país por Carlos Mesa a través del mecanismo de la sucesión constitucional los que evidenciaron una aguda crisis de legitimidad estatal y de representatividad política.

Estos hechos pusieron a la Asamblea Constituyente junto al Referéndum y la aprobación de una nueva Ley de Hidrocarburos como una imperiosa tarea de este periodo de transición hacia la recomposición de la institucionalidad estatal y una genuina representación política de la sociedad.

Todo aquello que algunos autores del poder constituyente reconocieron como la posibilidad de la innovación de la democracia.

El proceso constituyente en Bolivia cobra también importancia regional porque contiene en su seno el intento de encarar constitucionalmente, un aspecto crucial para la democracia en los países andinos el cobijo institucional que deberán tener los pueblos indígenas y, con ello, luchas comunitarias que permiten valorizar la producción de distintas formas de vida.

Según una ley especial de convocatoria de la asamblea constituyente se definió una participación de 250 asambleístas, 70 se elegidos en circunscripciones uninominales, 2 por la primera mayoría, 1 por la segunda mayoría y luego 5 representantes por cada uno de los departamentos que tiene el país, eso nos da 255 asambleístas.

El contexto de la Ley de Convocatoria para la Asamblea Constituyente estuvo marcado por dos tensiones que iniciaron un proceso constituyente expuesto a límites; los límites del acuerdo y la concertación con fuerzas de la derecha para alcanzar en el parlamento 2/3 de votación y que se apruebe la Ley de Convocatoria. Ello implicó:

En primera instancia, dejar de lado una demanda central de las organizaciones indígenas y campesinas originarias referida al establecimiento de las circunscripciones indígenas; es decir, unidades territoriales que se agregan por número de población y afinidad sociocultural, para fines electorales, pero que para el caso de los pueblos indígenas y campesinos originarios, podrían agregarse por pueblos. En el documento suscrito el 24 de febrero de 2006, o sea, 10 días antes de la promulgación de la Ley de Convocatoria para la Asamblea Constituyente, entre las organizaciones indígenas, campesinas originarias del Pacto de la Unidad y el M.A.S. se menciona como un aspecto fundamental a considerarse en la convocatoria a la Asamblea Constituyente, la introducción de las circunscripciones indígenas de donde emanaran candidaturas orgánicas designadas por los propios pueblos indígenas y elegidas bajo usos y costumbres.

En segunda instancia, tenemos la figura de referéndum autonómico que se puede decir, fue la principal carta de las fuerzas políticas de la derecha para negociar su aceptación de la Asamblea Constituyente.

El problema no fue convocar a un referéndum por autonomías el mismo día en que se convocó a la elección de asambleístas, sino el contenido de la pregunta que marcó direccionalidad del debate político de autonomías. La pregunta definida por la Ley de Convocatoria a Referéndum Nacional Vinculante a la Asamblea Constituyente fue: ¿Está usted de acuerdo en el marco de la unidad nacional, en dar a la Asamblea Constituyente el mandato vinculante para establecer un régimen de autonomía departamental, aplicable inmediatamente después de la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado, en los departamentos donde este referéndum tenga mayoría, de manera que sus autoridades sean elegidas directamente por los ciudadanos y reciban del Estado Nacional competencias ejecutivas, atribuciones normativas administrativas y los recursos económicos-financieros que les asigne la nueva Constitución Política del Estado y las leyes.

Dependiendo de las capacidades y cualidades de los assembleístas, unas comisiones han podido estructurar su trabajo en función a objetivos claros, otras, sin embargo, no han logrado siquiera condiciones saludables para la deliberación.

La relación estrecha entre el gobierno y los assembleístas del M.A.S. fue claramente notoria y criticada por la prensa, finalmente ambos son fruto de la movilización y radicalización de las luchas sociales, lo negativo de esta relación es que el ejecutivo, con sus constantes intervenciones sobre la Asamblea Constituyente, ha contribuido a la escasa maduración de un poder constituyente que nació con los límites del pacto social que le inscribió el parlamento boliviano. Por otro lado, los movimientos sociales y sobre todo el movimiento indígena campesino originario, está profundamente subsumido en la dinámica del ejecutivo; uno de sus líderes principales es presidente de la nación, y el efecto simbólico de esto, dificulta el análisis y las decisiones políticas de las organizaciones.

Agregando a este balance un aspecto que no se relaciona con el cálculo político racional y menos con los posibles escenarios a abrirse cuando se mueven las fichas del tablero político. La decisión de la comisión Visión de país de apostar por la salida política, no técnica, al empantanamiento de la Asamblea, revela un elemento de densidad histórica. Recuperando a Frantz Fanon (1973) y su perspectiva sobre la psiquis del colonizado, del sujeto subalterno, encontramos que las acciones desatadas por la fuerza mayoritaria de la comisión Visión de país, están altamente relacionadas con la posibilidad liberadora que encuentra el sujeto colonizado, de desarmar el escenario de reglas que le impone el colonizador (colonizador interno), virtualmente patear el tablero y esperar ante sí el desenfreno, la desorientación del sujeto dominante, porque observa que todas las reglas de juego que le sirven para sujetar su relación con el subalterno, por un momento por un lapso corto de la historia, quedan suspendidas y no tienen eficacia. Se trata de una liberación psicológica.

En relación a los nuevos límites del proceso constituyente y tensiones con que nació la Asamblea Constituyente en Bolivia, adelantaban un escenario político difícil de sortear, un escenario altamente manipulado. Si a ello le agregamos las intervenciones del Ejecutivo que causaron desorientación, limitaron el desarrollo de una dirección política para la Asamblea y contribuyeron a una forma precaria de ejercicio del poder constituyente; no podemos sino destacar que a pesar del surgimiento de la radicalidad social en Bolivia, las condiciones de la real politik imponían un ámbito estrecho de realización de la agenda constituyente. A pesar de ello, el escenario constituyente, como todo escenario político, depende de las relaciones de fuerza, y es en el marco de estas relaciones de fuerza que las tendencias políticas articuladas alrededor del M.A.S. y sobre todo, las que buscaron el ejercicio pleno del poder constituyente, actuaron, jugándose probabilidades.

Los asambleístas de M.A.S. indicaban que no existían las garantías necesarias para que la Asamblea siga sesionando en la ciudad de Sucre, y muchos pronosticaban el cierre del magno evento.

Por otro lado existían otros sectores como ser el de los campesinos e indígenas, quienes estaban dispuestos a marchar a Sucre con el objeto de establecer grupos de vigilancia para resguardar a los asambleístas de M.A.S. y garantizar que la Asamblea continúe con la deliberación y aprobación de Carta Magna.

De aplicarse algunas resoluciones de organizaciones indígenas y campesinas, como las de la zona andina de Cochabamba, quienes mencionan que “Defenderemos incluso con nuestras vidas las decisiones de las mayorías y declaramos a la Ley de Ampliación de la Asamblea Constituyente, promulgada por el Congreso Nacional es una traición al pueblo boliviano” (Zona Andina 2007), la tensión subirá. Sabemos, sin embargo, que de seguir el tono de la movilización social, habitantes de la ciudad de Sucre y campesinos originarios e indígenas, pueden enfrentarse, como sucedió el 11 de enero en la ciudad de Cochabamba.

El tema de la capitalía fue un argumento altamente eficaz para desatinar el proceso ya delicado de la Asamblea Constituyente. Instaurada por fuerzas políticas de la derecha y a sabiendas que es muy difícil que prospere, se constituye en una excelente arma para movilizar y tensionar el ya desgastado y enrarecido ambiente de la Asamblea.

Peor aún con la decisión tomada los asambleístas de sacar el tema de capitalía de la agenda constituyente. En un momento como este, se impone la necesidad de ejercer una mirada larga al proceso, para evitar que la desorientación del momento, neutralizar la acción política a largo plazo.

Bolivia y la movilización de su sociedad civil ha abierto un proceso de radicalidad importante, un proceso que tiene una agenda política de largo alcance porque se busca resolver aspectos productivos cruciales, que hacen a la relación con el capital, y aspectos políticos ligados a la forma de un ordenamiento institucional estatal que se conecta con la intensa necesidad de descolonizar las relaciones sociales entre grupos culturalmente distintos.

En función a ello, lo más probable es que los alcances inmediatos en el terreno de la Asamblea y fuera de ella, no estén a la altura de lo acumulado y deseado como cambio y deberán abrirse nuevos escenarios para encaminar las búsquedas de los movimientos sociales. De lo contrario, la conflictividad y la tensión social puede generalizarse y abortar el deseo también intenso que tiene la sociedad boliviana, de construir un país alternativo. La capacidad de lucha y organización social es grande, es uno de los principales potenciales que tenemos.

En ese camino, abrir nuevos escenarios para cobijar deseos y búsquedas de los distintos sectores sociales que se movilizaron, puede convertirse en una tarea de largo aliento, con flujos y reflujos, pero que finalmente hagan posible un acomodo de las diversas expectativas sociales liberadas, con las luchas 16 sociales que se iniciaron el año 2.000 alrededor de la guerra del agua en la ciudad de Cochabamba.

Bolivia encontrándose profundamente comprometida en la lucha por viabilizar esa compleja amalgama de comunidades indígenas y campesinas originarias, trabajadores y núcleos ciudadanos, instrumentos políticos, sindicatos y otro tipo de asociaciones civiles, que habiendo mostrado su vigor político para la transformación y que su propia historia se halla comprometida con las diversas maneras en que se ejerció la democracia representativa, deberán encontrar caminos para hacer posible una democracia plural.

PLANTEAMIENTO DE LA SITUACIÓN

El proceso constituyente como se puede analizar es una conclusión de una larga cadena de conflictos e intolerancia marcada en la nación.

Así mismo se puede ver que la intolerancia racial alcanza uno de sus pilares más altos durante la realización de la Asamblea Constituyente, convirtiendo a la asamblea constituyente en el escenario más visible ante los ojos de la comunidad nacional e internacional, agudizando las posiciones y engrandeciendo las diferencias.

La cadena de conflictos derivó en la Ley de Convocatoria y luego en la realización de la Asamblea Constituyente, sin embargo esta cadena de conflictos sociales no termina ahí, pues atrajo otros de orden racial y rivalidad entre departamentos, hasta desvencijar la unión de todo un País.

Durante la realización de la asamblea constituyente se puede evidenciar que existieron varios empantanamientos y conflictos que impidieron su normal desarrollo, sin embargo ninguno fue tan fuerte como el generado por el Tema de la Capitalía, el mismo que al ser retirado de los temas a debatir al interior de la Asamblea estuvo a punto de lograr el cierre de la misma.

El tema de la Capitalía fue tratado por el gobierno en ejercicio con parcialidad en favor de la ciudad de La Paz, esta política gubernamental ahondo mas el conflicto de noviembre en Sucre ya que el favoritismo se fue considerado como discriminación y calculo política entre Sucre y la Paz, habiéndose creado enfrentamientos entre sectores.

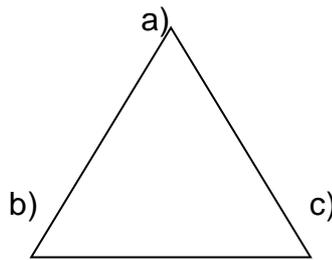
La sede de los 3 poderes fue considerada durante los conflictos de noviembre como un derecho legítimo de Chuquisaca y del sur del país. De Sucre más que todo, ya que uno de los argumentos fue que Sucre ya no quería ser solo “la capital” de nombre, sino ser la Capital constitucional en la realidad.

Sin embargo La Paz indicaba que su derecho para conservar los poderes se allá radicaba en un derecho constituido a través de los años desde que traslado la cese hasta ahora.

OBJETIVOS

Esta el responder a las siguientes cuestionarte:

A: ¿EL TEMA DE CAPITALIA PLENA PARA CHUQUISACA AL SER RETIRADO DE LA MESA DE DEBATES DESENCADENO LOS CONFLICTOS DE NOVIEMBRE NEGRO EN SUCRE?



a).- Informe de las comisiones.- Llegando al mes de julio, el trabajo de las comisiones mostró una tendencia clara, los posibles consensos para tener una Constitución aprobada por 2/3 estaban lejos de alcanzarse. La mayoría de las comisiones terminaron con dos documentos, uno por mayoría y el otro por minoría; también se lograron artículos de consenso. La sombra del empantanamiento vuelve a enrarecer el ambiente de la Asamblea, quien además solicita al parlamento, una ampliación de fechas para concluir con su trabajo.

La solicitud de ampliación, se constituye en el dispositivo que remata la precariedad del poder constituyente que acompañó a la Asamblea desde su convocatoria y consolida su subordinación a los poderes constituidos, sobre todo al legislativo. El clivaje político instaurado con la Ley de Ampliación de sesiones de la Asamblea hasta el 14 de diciembre, abre un nuevo proceso en la dinámica política boliviana. La Ley de Ampliación para las sesiones de la Asamblea Constituyente, primero que modifica el reglamento de debate, segundo, le da un sentido a la relación de mayoría/minoría, tercero, desplaza hacia el parlamento la iniciativa sobre la definición del nuevo texto constitucional, destinando a la Asamblea a un ejercicio de producción de normas constitucionales.

La explicación del legislativo boliviano es que la Asamblea no pudo resolver el tema crucial de consenso y de los 2/3 para la aprobación del texto final, por tanto, había que darle una salida política para que concluya con sus objetivos. Es claro que esa salida política la diseñó el legislativo a la cabeza de su presidente nato, el vicepresidente de la República.

b).- Solicitud de capitalía plena para Sucre.- El Comité Interinstitucional de Defensa de la Capitalía encabezado por el rector Jaime Barrón y acompañado por la alcaldesa de Sucre, Aydée Nava; el presidente del Comité Cívico Jhon Cava; el pleno del Concejo Municipal; el presidente de la representación departamental de constituyentes, Edgar Araya; el presidente de los Comités Cívicos Provinciales, Milton Barón; el diputado de Sucre, Favio Pórcel, la Federación de Juntas Vecinales, entre otras representaciones regionales, rompió la atención de la Asamblea cuando inició la socialización de su planteamiento.

Diversas fueron las reacciones de los asambleístas en las distintas comisiones, desde la más alentadoras hasta las más pesimistas. La mayoría se limitó a escuchar a los chuquisaqueños y se les pidió un documento escrito.

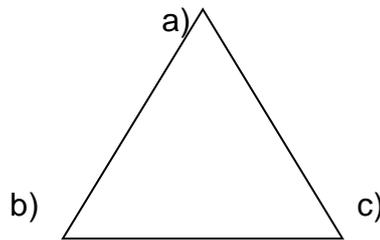
c).- Negativa de los asambleístas del M.A.S. de la ciudad de La Paz.-

La pugna regional la desató el grueso de los constituyentes paceños, que minutos antes del inicio del citado acto de distinción, estos asambleístas llamaron a una conferencia de prensa donde apuntaron a la demanda capitalina como un acto político y anunciaron su ausencia al acto de la Casa de la Libertad.

Sin embargo, al menos unos cuatro constituyentes paceños asistieron a la distinción. El ex policía David Vargas, que recogió los distintivos a nombre de toda su bancada, mostró su disconformidad con la decisión de sus compañeros. Para defender los intereses de La Paz no se necesita ser descortés, criticó.

Papel estratégico de Sucre y Chuquisaca más allá de las añoranzas, surge la posibilidad de convertir a Sucre y Chuquisaca en los actores importantes en el escenario de la bipolaridad oriente-occidente planteada actualmente. Pero además, puede cobrar el papel de bisagra en los procesos de integración continental recuperando su papel histórico de Audiencia de Charcas.

B).- ¿CUÁL LA CONCEPCIÓN DE LA CAPITAL DE BOLIVIA EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO?



a) Las reformas constitucionales en la historia de Bolivia.-

Desde la creación de la República, en 1825, hasta ahora se han promulgado 19 textos constitucionales. **La Primera Constitución fue redactada por Simón Bolívar y promulgada por Antonio José de Sucre en 1826.** En ella se estableció que la soberanía radica en el pueblo; y, entre otras normas, se impuso la Presidencia de la República Vitalicia y se crearon cuatro poderes del Estado: junto al Ejecutivo, Legislativo y Judicial que permanecen hasta ahora, se estableció el Poder Electoral. En el siglo XIX, entre 1826 y 1880, se promulgaron 11 textos constitucionales.

La **Constitución de 1880**, que reflejaba las ideas liberales de la época, permaneció vigente, salvo algunas modificaciones (como la aprobación de la autonomía universitaria en 1931) hasta 1938, siendo la Constitución con mayor tiempo en vigencia (58 años)

La **Constitución de 1938**, resultado de la profunda crisis que provocó la guerra del Chaco con Paraguay, modificó substancialmente muchos conceptos liberales de la anterior Constitución: introdujo los regímenes

SOCAL, familiar, cultural y del campesinado y relativizó el derecho de propiedad al condicionarlo al interés social.

La **Carta Magna de 1961** consagro constitucionalmente medida de la Revolución de 1952 como el voto universal y la estatización de las minas.

La **Constitución de 1967**, salvo algunas reformas parciales, es la que esta vigente hasta ahora. Entre otro cambios, introdujo una rígida normativa para su propia reforma, lo que explica que hasta 1994 no se hayan producido reformas parciales.

En la **Carta Mana de 1994** se modifico el articulo 1, incorporando el carácter multiétnico y pluricultural de la Nación; también se modifico el régimen electoral introduciendo la elección de diputados uninominales y se creo el Consejo Nacional de la Judicatura, el Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Finalmente, en **febrero de 2004**, se promulgo la Constitución reformada actualmente vigente que, entre otras normativas, adopta par el gobierno de la república la "forma democrática representativa y participativa" y establece, en consecuencia, que "El pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y **mediante la Asamblea Constituyente**, la Iniciativa Legislativa Ciudadana y el Referéndum" Igualmente, estableció que la representación popular se ejerce " a través de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas" y no solamente a través de los partidos políticos como ocurría hasta entonces. Esta reforma, por lo tanto, abrió las puertas para la realización de la Asamblea Constituyente

b) El poder constituyente.-

La Asamblea Constituyente detenta el Poder Constituyente. Este Poder puede ser **Originario o Derivado**.

Se llama **Originario** cuando la Asamblea Constituyente da inicio a la vida institucional de una sociedad, cuando funda su ordenamiento estatal "a partir de cero". Este es el caso, por ejemplo, de una Asamblea Constituyente que da nacimiento a un país.

Se lo llama **Derivado**, en cambio, cuando la realización de la Asamblea Constituyente es resultado de una institucionalidad ya existente y vigente. Este será el caso de la Asamblea Constituyente boliviana, cuya realización esta contemplada, precisamente, en la propia Constitución Política del Estado.

Un asunto vinculado a esta temática es la relación entre la Asamblea Constituyente, y el poder que esta detenta, y los otros poderes del Estado ya constituidos: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

La tarea de la Asamblea Constituyente es única y exclusivamente, la redacción de una nueva Constitución Política del Estado ningún otro poder puede ejercer tutela o directriz sobre su trabajo. Por otra parte, mientras la Asamblea Constituyente realiza su tarea, los otros poderes del Estado funcionan normalmente y según sus propias atribuciones.

Según las experiencias de otros países, una buena marcha de la Asamblea Constituyente requiere que entre ella y los otros poderes del Estado exista una relación de armonía y de colaboración lo contrario puede dificultar y hasta impedir que la Asamblea Constituyente alcance sus objetivos.

El anteproyecto de Ley Especial de Convocatoria propone que la Asamblea Constituyente tenga como sede la Capital de la República **Sucre**, y que sesiones por un tiempo máximo de un año calendario a partir de su instalación.

Tipos de asambleas constituyentes]

En la actualidad podríamos hablar de dos tipos de asambleas constituyentes:

- **Asamblea constituyente no institucionalizada:** Es aquella asamblea nacida espontáneamente, sin regulación previa. Por ejemplo, la asamblea constituyente que se realizó en 1825 que dio origen a la situación francesa.
- **Asamblea constituyente institucionalizada:** Es aquella que se encuentra contemplada y regulada por la propia Constitución. Habitualmente, es una organización temporal, electiva, representativa, democrática, pluralista, facultada solamente para reformar el texto constitucional, pero no en sus estructuras básicas.

c) Asambleas constituyentes en los países vecinos.-

En los últimos años se han llevado a cabo Asambleas Constituyentes en Colombia (1991), Perú (1992-1993), Ecuador (1998) y Venezuela (1999). En todos los casos, aunque con características singulares, la realización de la Asamblea Constituyente fue planteada como una respuesta a procesos agudos de crisis social y política.

En Colombia, la Asamblea estuvo integrada por 70 Constituyentes elegidos más cuatro representantes de los grupos guerrilleros con derecho a voz pero no a voto, pues una de las expectativas era resolver el problema de la violencia. Entre otras medidas, la Asamblea introdujo a la Constitución colombiana mecanismos de participación política como el referéndum, el plebiscito, el cabildo abierto, la iniciativa normativa y la revocatoria de mandato.

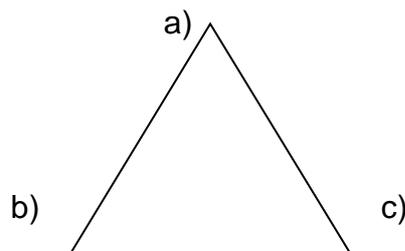
En Perú, en Congreso Constituyente estuvo integrado por 80 representantes. Entre otras normas, la nueva Constitución reformó el Poder Legislativo volviéndolo unicameral, do mayores poderes al

Presidente, incluyendo el de, bajo ciertas circunstancias, disolver el Congreso y estableció un sistema que permite la reelección presidencial inmediata por un periodo.

En Ecuador, la Asamblea fue integrada por 70 representantes, dos por cada provincia, mas uno por cada 300 mil habitantes. La Asamblea incorporo a la Constitución, entre otras normas, derechos indígenas, como el derecho a la tierra y al territorio, el uso oficial de las lenguas indígenas y la educación intercultural y bilingüe.

En Venezuela, la Asamblea estuvo integrada por 128 Constituyentes mas tres representantes indígenas. Entre las normativas aprobadas, elevó a rango constitucional la empresa Petróleos de Venezuela, reservando a su gestión y control exclusivamente el Estado venezolano. También reconoció derechos indígenas, una minoría hasta entonces totalmente excluida.

C) ¿QUÉ MECANISMOS TÁCTICOS FUERON EMPLEADOS POR EL GOBIERNO CENTRAL PARA REDUCIR LOS CONFLICTOS DE NOVIEMBRE?



a) Ofrecimiento de la sede del Cuatro Poder y Corte Nacional Electoral

En busca de salidas alternativas al conflicto los asambleístas del mas de la ciudad de La Paz y el gobierno central realizaron varios ofrecimientos a la ciudad de Sucre entre las que estaban ser sede del Órgano Electoral Plurinacional, la Procuraduría y otras entidades.

Estos ofrecimientos: El funcionamiento en Sucre, del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), la Procuraduría del Estado, del Defensor del Pueblo, entre muchas otras instituciones que en ese momento eran importantes para el desarrollo de esa región, pero que fueron rechazadas por el Comité Interinstitucional" indicando que la capitalia no esta en tramite sino que es un derecho del pueblo de Sucre. En ese momento, el Comité Interinstitucional de Chuquisaca pese a las instructivas del Consejo Nacional Democrático (Conalde), liderado desde Santa Cruz, antepuso a todo, el pedido de capitalía, como argumento de oposición a la Asamblea constituyente.

b) Reacciones del comité cívico y población Chuquisaca.-

El Comité Interinstitucional de Defensa de la Capitalía encabezado por el rector Jaime Barrón y acompañado por la alcaldesa de Sucre, Aydée Nava; el presidente del Comité Cívico Jhon Cava; el pleno del Concejo Municipal; el presidente de la representación departamental de constituyentes, Edgar Arraya; el presidente de los Comités Cívicos Provinciales, Milton Barón; el diputado de Sucre, Favio Pórcel, la Federación de Juntas Vecinales, entre otras representaciones regionales, rompió la atención de la Asamblea cuando inició la socialización de su planteamiento.

Diversas fueron las reacciones de los asambleístas en las distintas comisiones, desde la más alentadoras hasta las más pesimistas. La mayoría se limitó a escuchar a los chuquisaqueños y se les pidió un documento escrito.

El Comité Interinstitucional entregará su propuesta escrita a todas las comisiones. El documento reclamado fue presentado a la propia presidenta de la Asamblea Constituyente, Silvia Lazarte, durante un acto de distinción convocado por el Concejo Municipal de Sucre y la Universidad, en el salón principal de la histórica Casa de la Libertad, la noche de ayer.

El presidente de la Comisión Interinstitucional chuquisaqueña, Jaime Barrón, resaltó la importancia de reconocer a Sucre como cuna de la gesta libertaria de todo el continente, mientras que la alcaldesa Aydée Nava recordó a los asambleístas que ha llegado la hora de mirar al sur del país.

La pugna regional la desató el grueso de los constituyentes paceños, que minutos antes del inicio del citado acto de distinción, estos asambleístas llamaron a una conferencia de prensa donde apuntaron a la demanda capitalina como un acto político y anunciaron su ausencia al acto de la Casa de la Libertad.

Sin embargo, al menos unos cuatro constituyentes paceños asistieron a la distinción. El ex policía David Vargas, que recogió los distintivos a nombre de toda su bancada, mostró su disconformidad con la decisión de sus compañeros. Para defender los intereses de La Paz no se necesita ser descortés, criticó.

Papel estratégico de Sucre y Chuquisaca más allá de las añoranzas, surge la posibilidad de convertir a Sucre y Chuquisaca en los actores importantes en el escenario de la bipolaridad oriente-occidente planteada actualmente. Pero además, puede cobrar el papel de bisagra en los procesos de integración continental recuperando su papel histórico de Audiencia de Charcas.

Sucre en la Asamblea Constituyente debe ser la protagonista central de la unidad nacional, el centro equilibrador de los poderes regionales, la viabilidad de Sucre y Chuquisaca es posible a partir de la articulación de la unidad departamental y nacional, por su excelente situación de privilegio en esta coyuntura y porque geopolíticamente es una región estratégica que puede ensamblar la única vía de desbloqueo nacional.

La propuesta para la nueva Constitución consiste en insertar un artículo que diga: "Sucre es la Capital Constitucional de la República y la sede oficial de los altos Poderes del Estado".

c) **Los conflictos y las consecuencias en Sucre.-**

En noviembre de 2007, la aprobación en detalle de la Carta Magna por parte de la Asamblea Constituyente dejó cicatrices en la ciudad sucrense. Tres días de violencia y tres muertos.

La división de campesinos y ciudadanos creó un nicho de intolerancia y discriminación.

El quiebre que acabó en el llamado "noviembre negro" se dio un año antes. Fue sutil. El 6 de agosto de 2006, la Ciudad Blanca recibía con bombos y platillos a las sesiones de la Asamblea Constituyente. Algo histórico. La "refundación" del país había llegado. Era el primer cónclave con participación indígena, tras la demanda del sector por un foro de esta índole desde 1990. El presidente Evo Morales anunciaba el jach'a uru, el gran día. Sin embargo, en el desfile, un evento clave iba a pasar casi inadvertido: el alcalde paceño, Juan Del Granado, era abucheado por sucrenses.

Los fantasmas de las rencillas entre La Paz y Chuquisaca volvían a asomarse en el país. Se creía que la disputa por la capitalidad de la República entre los dos departamentos había quedado enterrada, luego de que a fines del siglo XIX ésta pasara al territorio occidental por medio de una guerra civil. Fue una falsa apariencia. Más aún cuando el 6 de agosto de 2007, en el aniversario número 182 de Bolivia, Sucre puso toda la carne al asador para insertar el tema en el tablero de la Constituyente, con pancartas que evocaban "Muerte al centralismo" y "Capitalía o muerte". El conflicto estaba

declarado.

Una institución creada en febrero de ese año iba a tomar la batuta de la demanda: el Comité Interinstitucional por la Defensa de la Capitalidad, con Jaime Barrón a la cabeza, el rector de la Universidad Mayor de San Francisco Xavier; mientras que en julio en La Paz se fundó el Comité de Emergencia que acuñó el lema “La sede no se mueve”. Morales y el vicepresidente Álvaro García Linera iban a sentir ese 6 de agosto que la exigencia sucrense poco a poco sacaba a relucir un sentimiento de intolerancia entre la población.

De esta forma, la relación entre el Gobierno y la ciudad de Sucre quedó fracturada.

METODOLOGIA

Las Metodologías utilizadas en la presente investigación son:

1.- Se pretende utilizar un método que sirva para distinguir los elementos de este fenómeno y proceder a revisar en un principio ordenadamente y por separado cada uno de ellos (método inductivo- interpretativo).

2.- Se pretende utilizar un método que permita analizar la antigua Constitución Política del Estado, con sus permisibilidades del tema. De igual manera también se tiene la Nueva Constitución que se ha compatibilizado y refrendado (método bibliográfico).

3.- Así mismo se utilizará un método que permitirá analizar las acciones, reacciones y resoluciones que se han dictado sobre el tema y sobre el desarrollo del mismo, con este método que engloba resoluciones y acciones de la misma Asamblea Constituyente, Comité Cívico, Poder Ejecutivo, Gobiernos Municipales de Sucre y La Paz, Tribunal Constitucional, Corte Suprema, Corte Superior, etc. (La triangulación de las leyes). Otro punto que la triangulación nos proporcionará son vistazos respecto a los excesos que se produjeron durante los conflictos de noviembre es decir, los aspectos negativos.

De la misma forma este método permitirá conocer y analizar las opiniones y las ponencias de las partes que intervinieron en el conflicto. Chuquisaca a través de sus representantes institucionales como ser H.A.M. Sucre, Prefectura de Departamento, Cívicos, y la ciudad de La Paz a través del Gobierno Central y Asambleaístas y Constituyentes masistas y constituyentes paceños de otras agrupaciones y partidos políticos.

Los diversos puntos en cada una de las triangulaciones están expuestos a lo largo de los capítulos, que confluyen al final en una serie de

conclusiones y recomendaciones que el presente estudio nos permite realizar.

4.- Opiniones de los Tratadistas o especialistas del tema conflictos, con referencia a su aplicación conjunta.

De igual manera se concluirá con los factores que lleven a coincidir o no entre cada uno de los tres puntos del presente vértice, mismas que serán recién apreciables al momento de la culminación de su estudio.

CAPITULO 1

“LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE”

1.1. INTRODUCCIÓN.- La Asamblea Constituyente es el mecanismo de deliberación a través del cual nuestra Nación se dotará en democracia, de una nueva Constitución Política del Estado. La renovación de la Constitución es el texto que expresa el contrato social por el cual todos los bolivianos y bolivianas aceptamos normas comunes de convivencia pacífica es un hecho de trascendencia histórica y, por lo mismo, demanda la más alta responsabilidad y compromiso de toda la sociedad.

La Asamblea Constituyente, una creciente demanda social a lo largo de la última década de vida democrática permitirá el rediseño de las relaciones entre el Estado y la sociedad. A partir de estas condiciones, y en el marco de una nueva institucionalidad más acorde a la realidad del país y a las necesidades de participación ciudadana, incluso social y reconocimiento de a diversidad, se crearán condiciones más favorables para encarar y avanzar, de manera concertada y bajo la premisa de la unidad nacional en la resolución de los múltiples problemas de Bolivia.

El Organismo Electoral, por mandato legal, es el encargado de organizar, administrar y ejecutar el proceso de elección de los Constituyentes. Entre sus atribuciones esta, además, desarrollar proceso de educación, comunicación y capacitación para promover la participación motivada e informada de la ciudadanía en este proceso. Lo hacemos en el marco del "Programa Nacional de Educación Ciudadana para Vivir en democracia (2004-2006)", que ha tenido en el Referéndum y en las Elecciones Municipales 2004 una fecunda etapa de aprendizaje.

Este documento de información publica tiene como objetivo dar a conocer a la ciudadanía los lineamientos centrales del anteproyecto de Ley Especial de

Convocatoria elaborada por la Comisión Especial del Congreso para la Asamblea Constituyente, así como otros aspectos relacionados con este proceso. Es una necesidad democrática que este anteproyecto -que recoge a su vez diversas propuestas de organizaciones sociales, académicas y de parlamentarios- sea conocido y debatido de la manera más amplia, plural y participativa posible. Y es que de la acertada definición de su contenido (en aspectos, entre otros, con el número y la modalidad de elección de los Constituyentes) dependerá, en buena medida, que la Asamblea Constituyente sea inclusiva y representativa de todos los sectores de la sociedad boliviana.

Con esta publicación, el Área de Educación Ciudadana de la Corte Nacional Electoral (CNE) pone en marcha la Estrategia Nacional de Comunicación, Deliberación, Análisis e Información Pública Asamblea Constituyente 2005 . Nuestra convicción es que solo con el dialogo informado y la deliberación pública podamos lograr acuerdos respetando nuestras diferencias y tomar decisiones estratégicas para el país en un horizonte de ampliación democrática y del ejercicio efectivo de al ciudadanía.

El concepto de asamblea constituyente se remonta a mayo de 1789, cuando en Versalles, Francia, se reunieron los Estados Generales: El clero, la nobleza y el pueblo, con objeto de redactar de forma conjunta una Constitución para Francia. El 9 de julio de 1789, el tercer estado, reunido bajo el nombre de Asamblea Nacional, asumió la calidad de Asamblea Nacional Constituyente

1.2 ¿QUE ES LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE?

En determinado momentos, generalmente como respuesta a situaciones de aguda crisis, las sociedades expresan su voluntad de reformar totalmente el acuerdo o contrato social que las une, para que responda de manera mas adecuada a los cambios de la propia sociedad y a los intereses y expectativas de los distintos sectores que la integran. Eso es lo que ocurre actualmente en Bolivia.

En este contexto, la Asamblea Constituyente es el mecanismo participativo y democrático establecido por la Constitución Política del Estado para llevar adelante la reforma total de la Constitución.

Este mecanismo, junto a otras normas, fue introducido en nuestra Carta Magna por las reformas constitucionales de 2004.

Aunque en el texto de la Constitución reformada no exista una definición específica de esta forma de participación ciudadana, en materia jurídica se reconoce que una Asamblea Constituyente es un espacio de deliberación cuya finalidad exclusiva es reunir a representantes de diversos sectores de la sociedad elegidos democráticamente, quienes, luego de discutir y llegar a un acuerdo, redactan el texto de una nueva Constitución Política del Estado. Una vez cumplida esta tarea, la Asamblea se disuelve.

1.3. ANTECEDENTES HISTORICOS EN EL PAÍS.-

La primera constitución del país fue promulgada el 19 de noviembre de 1826 teniendo la siguiente introducción:

Capítulo 1. De la forma de Gobierno Título primero. De la Nación

Capítulo 1. De la Nación Boliviana

Artículo 1.- La Nación Boliviana es la reunión de todos los bolivianos.

Artículo 2.- Bolivia es, y será para siempre, independiente de toda dominación extranjera; y no puede ser patrimonio de ninguna persona, ni familia. Capítulo 2. Del territorio

Artículo 3.- El territorio de la República Boliviana comprende los departamentos de Potosí, Chuquisaca, La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Oruro.

Artículo 4.- Se divide en departamentos, provincias y cantones.

Artículo 5.- Por una ley se hará la división más conveniente; y otra fijará sus límites, de acuerdo con los estados limítrofes.

Título segundo. De la religión

Capítulo único

Artículo 6.- La Religión Católica, Apostólica, Romana, es de la República, con exclusión de todo otro culto público. El Gobierno la protegerá y hará respetar, reconociendo el principio de que no hay poder humano sobre las conciencias.

Artículo 7.- El Gobierno de Bolivia es popular representativo.

Artículo 8.- La soberanía emana del pueblo, y su ejercicio reside en los poderes que establece esta Constitución.

Artículo 9.- El poder supremo se divide, para su ejercicio, en cuatro secciones: Electoral, Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Artículo 10.- Cada poder ejercerá las atribuciones que le señala esta Constitución, sin excederse de sus límites respectivos.

Capítulo 2. De los bolivianos

Artículo 11.- Son bolivianos:

1. Todos los nacidos en el territorio de la República.
2. Los hijos de padre o madre boliviana, nacidos fuera del territorio, luego que manifiesten legalmente su voluntad de domiciliarse en Bolivia.
3. Los que en Junín o Ayacucho combatieron por la libertad.
4. Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza, o tengan tres años de vecindad en el territorio de la República.

5. Todos los que hasta el día han sido esclavos: y por lo mismo quedarán de derecho libres, en el acto de publicarse la Constitución; pero no podrán abandonar la casa de sus antiguos señores, sino en la forma que la ley especial lo determine.

Artículo 12.- Son deberes de todo boliviano:

1. Vivir sometido a la Constitución y a las leyes.
2. Respetar y obedecer a las autoridades constituidas.
3. Contribuir a los gastos públicos.
4. Sacrificar sus bienes, y su vida misma, cuando lo exija la salud de la República.
5. Velar sobre la conservación de las libertades públicas.

Artículo 13.- Los bolivianos que están privados del ejercicio del poder electoral, gozarán de todos los derechos civiles concedidos a los ciudadanos.

Artículo 14.- Para ser ciudadano es necesario:

1. Ser boliviano.
2. Ser casado, o mayor de veinte años.
3. Saber leer y escribir; bien que esta calidad sólo se exigirá desde el año de mil ochocientos treinta y seis.
4. Tener algún empleo, o industria, o profesar alguna ciencia o arte, sin sujeción a otro en clase de sirviente doméstico.

Artículo 15.- Son ciudadanos:

1. Los que en Junín o Ayacucho combatieron por la libertad.

2. Los extranjeros que obtuvieron carta de ciudadanía.
3. Los extranjeros casados con boliviana, que reúnan las condiciones 3 y 4 del artículo 14.
4. Los extranjeros solteros, que tengan cuatro años de vecindad en la República, y las mismas condiciones.

Artículo 16.- Los ciudadanos de las naciones de América, antes española, gozarán de los derechos de ciudadanía en Bolivia, según los tratados que se celebren con ellas.

Artículo 17.- Sólo los que sean ciudadanos en ejercicio, pueden obtener empleos y cargos públicos.

Artículo 18.- El ejercicio de la ciudadanía se suspende:

1. Por demencia.
2. Por la tacha de deudor fraudulento.
3. Por hallarse procesado criminalmente.
4. Por ser notoriamente ebrio, jugador o mendigo.
5. Por comprar o vender sufragios en las elecciones, o turbar el orden de ellas.

Artículo 19.- El derecho de ciudadanía se pierde:

1. Por traición a la causa pública.
2. Por naturalizarse en país extranjero.
3. Por haber sufrido pena infamatoria o aflictiva en virtud de condenación judicial, si no se obtiene rehabilitación del Cuerpo Legislativo.

4. Por admitir empleo, título o emolumento de otro Gobierno, sin consentimiento de la Cámara de Senadores.

Se presentan las otras constituciones de 1831 a 1994

la primera constitución fue promulgada en 1831 a continuación de se presentan las modificaciones en las siguientes constituciones:

La Constitución de 20 de octubre de 1834.

La Constitución de 26 de octubre de 1839

La Constitución de 17 de junio 1843

La Constitución de 21 de septiembre de 1851

La Constitución de 5 de agosto de 1861

La Constitución de 1 de octubre de 1868

La Constitución de 18 de octubre de 1871

La Constitución de 15 de febrero de 1878 la misma que sufrió modificaciones el 28 de octubre de 1880.

La Constitución de 30 de octubre de 1938.

La Constitución de 25 de noviembre de 1945

La Constitución política de 26 de noviembre de 1947 modificado en 1964.

La Constitución política de 1967 con reformas en 1994

La Constitución de 1995, denominada también Ley N° 1615 de 6 de octubre. Con sus reformas a través de la Ley 2631 de 20 de febrero de 2004 y Ley 2650 de fecha 13 de abril de 2004.

1.4 LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES EN LA HISTORIA DE BOLIVIA.

Desde la creación de la República, en 1825, hasta ahora se han promulgado 19 textos constitucionales. **La Primera Constitución fue redactada por Simón Bolívar y promulgada por Antonio José de Sucre en 1826.** En ella se estableció que la soberanía radica en el pueblo; y, entre otras normas, se impuso la Presidencia de la República Vitalicia y se crearon cuatro poderes del Estado: junto al Ejecutivo, Legislativo y Judicial que permanecen hasta ahora, se estableció el Poder Electoral. En el siglo XIX, entre 1826 y 1880, se promulgaron 11 textos constitucionales.

La **Constitución de 1880**, que reflejaba las ideas liberales de la época, permaneció vigente, salvo algunas modificaciones (como la aprobación de la autonomía universitaria en 1931) hasta 1938, siendo la Constitución con mayor tiempo en vigencia (58 años)

La **Constitución de 1938**, resultado de la profunda crisis que provocó la guerra del Chaco con Paraguay, modificó substancialmente muchos conceptos liberales de la anterior Constitución: Introdujo los regímenes Social, familiar, cultural y del campesinado y relativizó el derecho de propiedad al condicionarlo al interés social.

La **Carta Magna de 1961** consagró constitucionalmente el voto universal a través de la Revolución de 1952

La **Constitución de 1967**, salvo algunas reformas parciales, es la que está vigente hasta ahora. Entre otros cambios, introdujo una rígida normativa para su propia reforma, lo que explica que hasta 1994 no se hayan producido reformas parciales.

En la **Carta Magna de 1994** se modificó el artículo 1, incorporando el carácter multiétnico y pluricultural de la Nación; también se modificó el régimen electoral introduciendo la elección de diputados uninominales y se

creo el Consejo Nacional de la Judicatura, el Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Finalmente, en **febrero de 2004**, se promulgo la Constitución reformada actualmente vigente que, entre otras normativas, adopta par el gobierno de la república la "forma democrática representativa y participativa" y establece, en consecuencia, que "El pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y **mediante la Asamblea Constituyente**, la Iniciativa Legislativa Ciudadana y el Referéndum" Igualmente, estableció que la representación popular se ejerce " a través de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas" y no solamente a través de los partidos políticos como ocurría hasta entonces. Esta reforma, por lo tanto, abrió las puertas para la realización de la Asamblea Constituyente.

1.5. ALGUNAS MODIFICACIONES A LAS CONSTITUCIONES ANTERIORES EN LA NUEVA CONSTITUCION.-

La Asamblea Constituyente es el mecanismo para la reforma total de la Constitución Política del Estado. La reforma parcial, es decir solo de algunos artículos, no necesita de una Asamblea Constituyente. Esos cambios los realiza el Congreso Nacional siguiendo el proceso establecido en la propia Constitución.

Este proceso se inicia con la aprobación de una **Ley de Necesidad de Reforma Constitucional** que debe especificar los artículos de la Carta Magna que se desea modificar o introducir. Así se procedió, por ejemplo, con la reforma parcial de 1994 que introdujo, entre otros cambios, la figura de los diputados uninominales y creo el Defensor del Pueblo, el Tribunal Constitucional y el Consejo de la Judicatura. Así se procedió, también, en la reforma constitucional del año 2004 que estableció, entre otras normas, precisamente, la Asamblea Constituyente.

LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DE 2004

Antes decía

Artículo 1

Bolivia, libre, independiente, soberana y pluricultural, constituida en República Unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa, fundada en la unión y la solidaridad de todos los bolivianos.

Artículo 4

I. El pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes y de las autoridades creadas por la ley.

Artículo 222

Los ciudadanos tienen el derecho en organizarse en partidos políticos con arreglo a la presente Constitución y la Ley Electoral.

Artículo 224

Los partidos políticos se registrarán y harán reconocer su personalidad por la Corte Nacional Electoral.

Artículo 232

Es la facultad del Congreso dictar leyes interpretativas de la Constitución. Estas Leyes requieren dos tercios de votos para su aprobación y no pueden ser vetadas por el Presidente de la República.

Ahora dice:

Artículo 1

Bolivia, libre, independiente, soberana y pluricultural, constituida en República Unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa y **participativa** y la solidaridad de todos los bolivianos.

Artículo 4

I. El pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y **mediante la Asamblea Constituyente**, la Iniciativa Legislativa Ciudadana y el Referéndum, establecidos por esta Constitución y normados por la Ley.

Artículo 222

La Representación Popular se ejerce a través de los **partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas**, con arreglo a la presente Constitución y las Leyes.

Artículo 224

Los partidos políticos y/o agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas, podrán postular directamente candidatos a Presidente, Vicepresidente, Senadores, Diputados, **Constituyentes**, Concejales, Alcaldes, Agentes Municipales. En igualdad de condiciones ante la Ley, Cumpliendo los requisitos establecidos por ella.

Artículo 232

La Reforma total de la Constitución Política del Estado es potestad privativa de la Asamblea Constituyente, que será convocada por Ley Especial de convocatoria, la misma señalará las formas y modalidades de elección de los constituyentes, será sancionada por dos tercios de votos de los miembros presente del H. Congreso Nacional y no podrá ser vetada por el Presidente de la República.

1.6. ASAMBLEAS CONSTITUYENTES EN LOS PAISES VECINOS.-

En los últimos años se han llevado a cabo Asambleas Constituyentes en Colombia (1991), Perú (1992-1993), Ecuador (1998) y Venezuela (1999). En todos los casos, aunque con características singulares, la realización de la Asamblea Constituyente fue planteada como una respuesta a procesos agudos de crisis social y política.

En Colombia, la Asamblea estuvo integrada por 70 Constituyentes elegidos, más cuatro representantes de los grupos guerrilleros con derecho a voz pero no a voto, pues una de las expectativas era resolver el problema de la violencia. Entre otras medidas, la Asamblea introdujo a la Constitución colombiana mecanismos de participación política como el referéndum, el plebiscito, el cabildo abierto, la iniciativa normativa y la revocatoria de mandato.

En Perú, el Congreso Constituyente estuvo integrado por 80 representantes. Entre otras normas, la nueva Constitución reformó el Poder Legislativo volviéndolo unicameral, dió mayores poderes al Presidente, incluyendo el de, bajo ciertas circunstancias, disolver el Congreso y estableció un sistema que permite la reelección presidencial inmediata por un periodo.

En Ecuador, la Asamblea fue integrada por 70 representantes, dos por cada provincia, mas uno por cada 300 mil habitantes. La Asamblea incorporo a la Constitución, entre otras normas, derechos indígenas, como el derecho a la tierra y al territorio, el uso oficial de las lenguas indígenas y la educación intercultural y bilingüe.

En Venezuela, la Asamblea estuvo integrada por 128 Constituyentes más tres representantes indígenas. Entre las normativas aprobadas, elevó a rango constitucional la empresa Petróleos de Venezuela, reservando a su gestión y control exclusivamente al Estado Venezolano. También reconoció derechos indígenas, una minoría hasta entonces

totalmente excluida.

1.7. CUÁNTOS CONSTITUYENTES Y COMO SE ELIGIERON.-

El ante proyecto de Ley Especial de Convocatoria presenta, para el debate, tres opciones de elección de los miembros de la Asamblea Constituyente. (Otras propuestas presentadas a la Comisión que elaboró el proyecto de Ley Especial de Convocatoria enfatizan la participación de los pueblos indígenas y de las mujeres.

OPCION 1

Numero de constituyentes.

La Asamblea Constituyente estará formada por 190 Constituyentes. Se elegirán 18 por circunscripción nacional y 136 por circunscripción uninominal (dos por cada una de las 68). Los 36 escaños restantes serán distribuidos de acuerdo al criterio de representación proporcional por número de habitantes en circunscripciones departamentales, otorgando de manera excepcional sobre la base de los principios de equidad y proporcionalidad dos al departamento de Potosí.

División electoral territorial:

- Una circunscripción nacional.
- Nueve departamentales.
- 68 uninominales.

OPCION 2

Número de constituyentes

La Asamblea Constituyente estará formada por 188 Constituyentes. Se elegirán 18 por circunscripción nacional y 68 por circunscripción uninominal

(una por cada una) y 84 escaños serán distribuidos de acuerdo al criterio de representación proporcional por número de habitantes en circunscripción departamental. De manera excepcional, sobre la base de los principios de equidad, igualdad e inclusión, se elegirán 18 Constituyentes por 18 Circunscripciones especiales indígenas (uno por cada una): 12 en tierras altas y seis en tierras bajas.

División electoral territorial:

- Una circunscripción nacional.
- Nueve departamentales.
- 68 uninominales.
- 18 especiales indígenas.

OPCION 3

Numero de constituyentes

La Asamblea Constituyente estará formada por 188 Constituyentes . Se elegirá un Constituyente por cada una de las 68 Circunscripciones uninominales. 102 escaños restantes serán distribuidos de acuerdo al criterio de representación proporcional por número de habitantes en circunscripciones departamentales. Y, sobre la base de los principios de igualdad e inclusión, se elegirán 18 Constituyentes por 18 Circunscripciones especiales étnicas (uno por acá una): 12 en las tierras altas y seis en las tierras bajas.

División electoral territorial:

- Nueve circunscripciones departamentales.
- 68 uninominales.
- 18 especiales indígenas.

Para la elección de Constituyentes, el anteproyecto de Ley Especial de Convocatoria propone, además, la creación de circunscripciones especiales indígenas. Su división la efectuará el Órgano Electoral tomando como base los lugares donde exista mayor población indígena.

1.8. EL PODER CONSTITUYENTE

La Asamblea Constituyente detenta el Poder Constituyente. Este Poder puede ser **Originario o Derivado**.

Se llama **Originario** cuando la Asamblea Constituyente da inicio a la vida institucional de una sociedad, cuando funda su ordenamiento estatal "a partir de cero". Este es el caso, por ejemplo, de una Asamblea Constituyente que da nacimiento a un país.

Se lo llama **Derivado**, en cambio, cuando la realización de la Asamblea Constituyente es resultado de una institucionalidad ya existente y vigente. Este será el caso de la Asamblea Constituyente boliviana, cuya realización esta contemplada, precisamente, en la propia Constitución Política del Estado.

Un asunto vinculado a esta temática es la relación entre la Asamblea Constituyente, y el poder que esta detenta, y los otros poderes del Estado ya constituidos: El Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

La tarea de la Asamblea Constituyente es. Única y exclusivamente, la redacción de una nueva Constitución Política del Estado. Ningún otro poder puede ejercer tutela o directriz sobre su trabajo. Por otra parte, mientras la Asamblea Constituyente realiza su tarea, los otros poderes del Estado funcionan normalmente y según sus propias atribuciones.

Según las experiencias de otros países, una buena marcha de la Asamblea Constituyente requiere que entre ella y los otros poderes del Estado exista una relación de armonía y de colaboración. Lo contrario puede dificultar y hasta impedir que la Asamblea Constituyente alcance

sus objetivos.

El anteproyecto de Ley Especial de Convocatoria propone que la Asamblea Constituyente tenga como sede la Capital de la República, Sucre, y que sesionen por un tiempo máximo de un año calendario a partir de su instalación.

1.9 TIPOS DE ASAMBLEAS CONSTITUYENTES

En la actualidad podríamos hablar de dos tipos de asambleas constituyentes:

- **Asamblea constituyente no institucionalizada:** Es aquella asamblea nacida espontáneamente, sin regulación previa. Por ejemplo, la asamblea constituyente que se realizó en 1825 que dio origen a la situación francesa.
- **Asamblea constituyente institucionalizada:** Es aquella que se encuentra contemplada y regulada por la propia Constitución. Habitualmente, es una organización temporal, electiva, representativa, democrática, pluralista, facultada solamente para reformar el texto constitucional, pero no en sus estructuras básicas.

CAPITULO II

“LA CAPITALÍA”

2.1.RAÍZ HISTÓRICA.-

75 años después de que en la Casa de la Libertad de la ciudad de Sucre se fundara nuestra República, La Paz se alzó en la lucha por el poder, respaldada por el auge del estaño que enriqueció a la oligarquía minera que usufructuó del que fuera llamado por algunos escritores el “metal del diablo”. Frente al peligro que representaba La Paz, Sucre planteó a través del presidente Severo Fernández una “Ley de Radicatoria” que disponía que el gobierno tenga como residencia permanente del gobierno la capital Sucre.

La Paz reaccionó amenazando con formar su propio país junto a Cochabamba y Oruro. Posteriormente creó la Federación de La Paz y conformó un gobierno de tendencia liberal. El gobierno tuvo la oportunidad de invadir La Paz, cuando aún se estaba armandA, pero quiso llegar a algún arreglo con los paceños. Cuando cayó en cuenta que la guerra civil era inminente, era demasiado tarde, La Paz había comprado 1.500 rifles de Perú. La contienda final por la toma del poder se llevó a cabo el año 1899 con la masacre de Ayo Ayo donde los Alonsistas fueron derrotados, episodio de guerra civil que fue conocido como “Revolución o Guerra Federal”, debido a que esta fue la consigna utilizada por los ejércitos que obedecieron a la oligarquía paceña, conformada por los barones del Estaño.

El termino capitalía fue acuñado en Sucre-Bolivia, por el conjunto de los actores chuquisaqueños volcados en defensa de la inclusión en el debate constitucional, pidiendo el retorno de los poderes ejecutivo y legislativo a Sucre, trasladados de facto a La Paz tras la guerra federal de 1898-1899.

El 27-28 de noviembre de 2007, el centralismo paceño organiza una sesión a puerta cerrada de la Asamblea Constituyente, en el Liceo Militar de La

Glorieta-Sucre, vetando el reclamo legítimo chuquisaqueño. Como resultado de este acontecimiento, el pueblo chuquisaqueño expulsa al último prefecto oficialista de la región, marcando abiertamente el inicio del distanciamiento político regional.

Capitalía o capitalía plena aflora nuevamente y con más fuerza el 24-25 de mayo de 2008, cuando el centralismo paceño decide realizar un festejo paralelo del primer grito libertario en el Estadium Patria-Sucre, ignorando los preparativos locales. La indignación local se transforma rápidamente en rechazo rotundo al oficialismo y termina con la expulsión de la ciudad, durante 3 días, de los funcionarios del oficialismo. Ante la zozobra reinante y los delincuentes prófugos de la cárcel, el pueblo chuquisaqueño se organiza rápidamente por barrios y da la más clara muestra de capacidad de autogobierno, evitando que se produzca ningún hecho delictivo durante el tiempo que los efectivos policiales abandonan la ciudad a su suerte para replegarse en Potosí.

Capitalía es ya de uso extensivo en el momento en que Chuquisaca se apresta a festejar el 200 aniversario del primer grito libertario (25 de mayo de 1809- 2009). Al mismo tiempo, es incomprensible para el pensamiento chuquisaqueño la obstinación del centralismo paceño en organizar un festejo paralelo en El Villar (área rural de Chuquisaca), ignorando una vez más los preparativos de Sucre.

La consumación de estos hechos muestra claramente que el oficialismo se rodea de instancias y decisiones que tomar, con las cuales uno puede hacerse la ilusión de influir sobre el torrente de chuquisaqueños, que en cambio, fluye por cuenta propia en otro valle: Chuquisaca será lo que los chuquisaqueños querramos que sea.

Ambas ponencias totalmente confrontadas, negándose al dialogo y en busca de un ganador.

2.2 ANÁLISIS DEL SIGNIFICADO

EL TÉRMINO CAPITALÍA significa el deseo manifiesto del pueblo chuquisaqueño de retorno a los valores originarios en los planos cultural, político, socio-económico y estratégico de Sucre y Chuquisaca en la escena local, regional, nacional e internacional, y su proyección de cara al futuro.

En el plano cultural, significa la lucha por la defensa de la identidad chuquisaqueña, rica y diversa en su historia, lenguas, usos y costumbres.

En el plano político, significa la idea de Bolivia -Estado de Autonomías Regionales-, donde la figura del Estado central se achica a favor de los actores regionales, como estrategia de desarrollo y apertura hacia la globalización.

En el plano socio-económico, significa la idea de Chuquisaca - polo de desarrollo, basado en los activos administrativos, productivos, históricos y patrimoniales chuquisaqueños, como factor de arrastre para la industria regional. El retorno del ejecutivo y legislativo a Sucre significaría cerca de 70 mil puestos de trabajo directos e indirectos de la administración central, suficientes para dar el empuje necesario para el despegue regional.

En el plano estratégico, significa el reconocimiento del potencial endógeno y la visión de poner a Sucre y Chuquisaca en el mapa del mundo globalizado.

El tema de capitalia para los Chuquisaqueños y capitalinos significo en noviembre el deseo manifiesto de mejor porvenir, legalidad y justicia, un deseo tan grande de justicia que volcó a toda la población de Sucre a las calles, a enfrentarse con policías y militares altamente armados y con entrenamiento, con tan solo piedras, palos y bombas molotov.

2.3 PERTINENCIA DEL NUEVO CONCEPTO

Sucre se caracteriza por su castellano antiguo, riguroso, que rivaliza en riqueza con el castellano peninsular, pero que hace prevalecer su independencia y por tanto no es de extrañar que siga enriqueciéndose de nuevos conceptos.

Sucre reivindica el hecho que Bolivia en tanto que República Independiente es un proyecto que nace en Sucre, promovido por actores chuquisaqueños, para transformarse progresivamente en lo que hoy entendemos por Bolivia.

Chuquisaca denuncia el sistemático marginamiento que soporta del centralismo paceño, como factor decisivo para que Sucre y Chuquisaca en su conjunto sean desplazados del centro a la periferia de la escena nacional, hasta transformarla en la región más pobre de Bolivia

2.4. ANÁLISIS DEL TEMA DE CAPITALIDAD EN LA ACTUALIDAD

Han transcurrido 180 años desde aquel 16 de julio de 1827, cuando el entonces Presidente de la República, Mariscal Antonio José de Sucre, a tiempo de declarar instalada la Corte Suprema de Justicia, decía: "Bolivia, que tanto se ha distinguido por su amor a la libertad, ve con inmensa alegría asegurados los derechos civiles de sus ciudadanos, en este Tribunal Respetable que, gozando de una absoluta independencia del Gobierno, tiene en sus manos todas las garantías contra el influjo del poderoso y los abusos de la autoridad".

Desde entonces, la Corte Suprema de Justicia, a la cabeza del Poder Judicial, se ha constituido en la piedra angular y garantía del Estado de Derecho, en ocasiones vilipendiada pero casi siempre honrada, por ser "la única institución que ha salvado del naufragio y de la ruina en nuestra agitada existencia democrática", decía en 1928, el entonces presidente del Supremo Tribunal, Dr. Luís Paz. Una de las últimas muestras de aquella noble misión, fue la presencia transitoria del Presidente de la Corte

Suprema de Justicia en la Primera Magistratura de la Nación, que posibilitó la realización de las elecciones generales del 18 de diciembre de 2005, evitando la confrontación y otorgándole viabilidad histórica al proceso democrático", cosa igual de parecida es la sucedida con la Presidencia del Dr. Eduardo Rodríguez Veltzé que fue convocado a ejercer tan alto cargo de manera interina y donde al termino de las elecciones convocadas volvió a ejercer sus funciones como ministro de la Corte Suprema de Justicia.

Sin embargo, y como un reconocimiento incluso de los mismos funcionarios judiciales en su conjunto se asevera que ni la ley, ni nada que ha sido creado por el ser humano es perfecto y que la misma naturaleza humana es perfectible, es preciso reconocer la importancia de reordenar nuestro sistema y adecuar nuestras instituciones a las necesidades vitales de una nueva era, llena de grandes desafíos, exigencias y sacrificios. Para ello, el pueblo boliviano ha optado por la reforma total de la Carta Magna, como Ley Fundamental, y propiciar los cambios necesarios que garanticen la construcción de un Estado democrático mas equitativo y más justo; preservando la integridad nacional y la unidad de todos los bolivianos.

En ese sentido, al advertir ciertos vacíos en la estructura de organización del Poder Judicial y con el propósito de adecuarse a los cambios que se avecinan para hacer más eficiente, oportuna y transparente la administración de justicia, los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, Presidentes de las Cortes de Distrito, Representantes de Vocales y Jueces y Delegados de la Asociación de Magistrados de Bolivia, se han reunido en Trinidad en un Encuentro Nacional con el fin de ver cual el proceder del Poder Judicial en su conjunto para con la nueva Constitución y los destinos mismos del Poder Judicial en su conjunto, siendo el resultado de la misma la ratificación de la propuesta hecha por el poder judicial que entre los puntos mas importantes se señaló.

-El no considerar las distintas propuestas que los diversos órganos del Poder Judicial hicieron llegar a la Asamblea Constituyente con el fin de que sean incluidos en la redacción de la Ley Fundamental de la República, ha sido una tremenda omisión que deja de lado al Poder Judicial de los cambios estructurales que tanto se proclaman actualmente.

-El estado Boliviano debe ser constituido sobre las bases de un Estado Social, Democrático de Derecho y con el reconocimiento de los valores superiores. - Se designe al Poder Judicial como "Órgano del Poder Judicial" por el reconocimiento a que el poder es indivisible y se ejerce a través de sus órganos del Estado.

-Se requiere un nuevo sistema de carrera judicial distinto al actual que solo incorpore el escalafón.

-Dentro las condiciones de administración se incorpore la transparencia como complemento a la publicidad.

-La asignación de una partida presupuestaria permanente y fija que permita un adecuado funcionamiento (asignación del 5% del presupuesto Gral. De la Nación), de manera tal que se asegure cubrir las necesidades materiales requeridas.

-Sistema de selección de ternas de candidatos a los altos cargos del poder judicial, y sea mediante una comisión técnica nacional de selección que esté conformada por representantes de los distintos sectores de la sociedad civil y entidades relacionadas con la administración de justicia. De dicha terna será el Congreso Nacional el que decida por dos tercios de votos a los más idóneos para tan altos cargos.

-Sede del Poder Judicial con la Corte Suprema de Justicia y Tribunales Nacionales la ciudad de Sucre, así como no reconocer la reelección de sus miembros en los altos cargos de la magistratura.

-Ampliar las competencias de la Corte Suprema y de los demás Tribunales Supremos, así por ejemplo el Tribunal Constitucional interprete y garantice la Constitución y los derechos fundamentales como consolidación del Estado democrático de derecho. De igual manera el Tribunal Agroambiental se constituya en el máximo tribunal especializado de la jurisdicción agroambiental. - Se incorpore el control social a las atribuciones del Consejo de la Judicatura.

-Se deseche el sistema de elección por sufragio por el hecho de representar una serie de compromisos del juzgador para más adelante y no poder actuar con rectitud en la emisión de sus fallos y estar estrechamente vinculados con la política.

-Se ratifica en el tenor integro del Art. 171 de la antigua C.P.E.

-En suma esa es la base del pronunciamiento hecho por el Poder Judicial en su conjunto, sin que ello represente que no se reconocen una serie de falencias que deben ser subsanadas en un corto plazo con el fin de poder brindar a la sociedad en su conjunto una mejor administración de justicia.

Con ello queremos demostrar que aunque el Poder Judicial en su conjunto siempre se ha pronunciado al respecto y muy conocedor de sus debilidades, nunca se ha tomado en cuenta las sugerencias ni los requerimientos hechos, más por el contrario personeros ajenos al mismo Poder Judicial han tomado decisiones sobre el andamiaje mismo de este Poder del Estado, sin reconocer las observaciones y criterios vertidos, siendo una clara muestra de lo afirmado la redacción de la nueva Constitución Política del Estado que no recoge en ninguno de sus apartados las sugerencias anteriormente enunciadas.

CAPITULO III

NOVIEMBRE NEGRO EN SUCRE

3.1. RESUMEN DE ACONTECIMIENTOS.- En noviembre de 2007, la aprobación en detalle de la Carta Magna por parte de la Asamblea Constituyente dejó cicatrices en la ciudad sucreña. Tres días de violencia y tres muertos.

La división de campesinos y ciudadanos creó un nicho de intolerancia y discriminación.

Lo sucedido el sábado 24 de mayo de 2008 en la ciudad de Sucre fue uno de los episodios más indignos e intolerantes de la historia boliviana; una página negra que dejó heridas que todavía no cicatrizaron, sobre todo en la urbe capitalina. ¿Fue una vendetta? ¿Fue un reto al Gobierno? ¿Fue la erupción de una sociedad con la bronca contenida? ¿Fue algo espontáneo o planificado? ¿Fue un acto racista? Lo claro es que ello no fue gratuito y tuvo su raíz en lo acontecido en esa región en noviembre de 2007, cuando explotó la denominada “guerra por la capitalidad”.

El quiebre que acabó en el llamado “noviembre negro” se dio un año antes. Fue sutil. El 6 de agosto de 2006, la Ciudad Blanca recibía con bombos y platillos a las sesiones de la Asamblea Constituyente. Algo histórico. La “refundación” del país había llegado. Era el primer cónclave con participación indígena, tras la demanda del sector por un foro de esta índole desde 1990. El presidente Evo Morales anunciaba el jach’a uru, el gran día. Sin embargo, en el desfile, un evento clave iba a pasar casi inadvertido: el alcalde paceño, Juan Del Granado, era abucheado por sucreños.

Los fantasmas de las rencillas entre La Paz y Chuquisaca volvían a asomarse en el país. Se creía que la disputa por la capitalidad de la República entre los dos departamentos había quedado enterrada, luego de que a fines del siglo XIX ésta pasara al territorio occidental por medio de una guerra civil. Fue una falsa apariencia. Más aún cuando el 6 de agosto de 2007, en el cumpleaños 182 de Bolivia, Sucre puso toda la carne al asador para insertar el tema en el tablero de la Constituyente, con pancartas que evocaban “Muerte al centralismo” y “Capitalía o muerte”. El conflicto estaba declarado.

Una institución creada en febrero de ese año iba a tomar la batuta de la demanda: el Comité Interinstitucional por la Defensa de la Capitalidad, con Jaime Barrón a la cabeza, el rector de la Universidad Mayor de San Francisco Xavier; mientras que en julio en La Paz se fundó el Comité de Emergencia que acuñó el lema “La sede no se mueve”. Morales y el vicepresidente Álvaro García Linera iban a sentir ese 6 de agosto que la exigencia sucrense poco a poco sacaba a relucir un sentimiento de intolerancia entre la población.

De esta forma, la relación entre el Gobierno y la ciudad de Sucre quedó fracturada.

La situación rebalsó cuando el 15 de agosto el asunto de la capitalía fue separado de los debates del foro por los assembleístas oficialistas; aunque la discusión ya había sido desahuciada por el Primer Mandatario en marzo de ese año, cuando se reunió con líderes del Comité Interinstitucional. A pesar de ello, el asunto fue incluido en cinco comisiones del cónclave luego de una movida opositora del bloque de Santa Cruz; su estrategia era apoyo a la capitalidad por apoyo a las autonomías. Se esparció un reguero de pólvora.

Chuquisaca y La Paz pagaron los platos rotos. Se distanciaron. Demostraron ello con convocatorias a cabildos que llenaron sus ciudades. No hubo resquicio al diálogo en el plano político. En Sucre, ese 6 de agosto de 2007 inició una “cacería” contra los constituyentes paceños por haber puesto zancadillas a la petición de capitalía. Fueron perseguidos y agredidos. Incluso se publicó un cuadro con sus fotografías que los mostraba como “enemigos” de la región. Las huestes cívicas les acuñaron el apelativo de “llamas”, especialmente a representantes campesinos e indígenas.

La intolerancia y las señales discriminatorias y racistas salieron a flote en la urbe. La Asamblea no pudo retomar sus sesiones. García Linera tampoco pudo destrabar el intrínquilis con la creación de un Consejo Político Suprapartidario. Hasta que el jueves 15 de noviembre sobresalió una luz de esperanza: el foro retomó su labor en el Colegio Junín. Dos jornadas después quedó pactado el trato de la capitalidad en el orden del día, con la Iglesia Católica como testigo y garante. Pero la intención fue bloqueada por la Directiva y el asedio de turbas de universitarios. No había salida al entuerto.

Así, el Gobierno y los asambleístas del oficialismo definieron aprobar a como diera lugar la nueva Carta Magna. El cónclave fue programado para el viernes 23 en el Castillo de La Glorieta, situado dentro del Liceo Militar Teniente Edmundo Andrade. Aparte de la seguridad de los uniformados castrenses y policiales, cientos de campesinos chuquisaqueños, cocaleros, integrantes de la Federación de Juntas Vecinales y de la Central Obrera Regional de El Alto y de los “ponchos rojos” de la provincia Omasuyos de La Paz, llegaron al sitio para resguardar la convocatoria. Había que aguantar con los dientes apretados la embestida sucrense.

Se desplegaron tres días de violencia. Los cívicos de la capital

intentaron tomar el cuartel y se enfrentaron con efectivos “verde olivo” en la zona de La Calancha. En medio, el prefecto chuquisaqueño, David Sánchez, no pudo evitar lo predecible; mientras los líderes del Comité Interinstitucional y los emisarios gubernamentales (léase el ministro de Gobierno, Alfredo Rada; el viceministro de Coordinación Gubernamental, Héctor Arce, y el jefe de la Cámara de Senadores, Santos Ramírez) protagonizaron un “tira y afloje” que no se apiadó para nada de las víctimas que iba dejando el zafarrancho.

La noche del sábado 24 de noviembre, los assembleístas aprobaron en grande el texto constitucional propuesto por el oficialismo. Y emprendieron la retirada del Liceo Militar. El caos se apoderó de Sucre hasta la jornada siguiente, cuando la Policía abandonó el sitio por la presión ciudadana y tras el saldo de tres fallecidos: Gonzalo Durán Carazani, abogado de 29 años; José Luis Cardozo Lazcano, universitario de 20 años, y Juan Carlos Serrudo Murillo, carpintero de 25 años. Todos supuestamente del lado cívico. La capital se sumergió en un ambiente de luto y dolor.

La culpa de lo sucedido fue cargada al Gobierno y las instituciones del orden. Ello derivó incluso en la destrucción y quema de las oficinas policiales en la urbe. Se acusó a la entidad policial de permitir la salida de reos peligrosos de la penitenciaría de San Roque. Se exigió que el Presidente de la República emitiera una disculpa pública a los sucrenses. La inseguridad dominó a la capital y la Policía recién retornó a su suelo el miércoles 28 de noviembre, luego de que un grupo de cívicos le brindara garantías para ello. Al final, la “guerra por la capitalidad” sólo dejó números rojos en la Ciudad Blanca.

Primero.- La Capitalía cayó en saco roto. El 9 de diciembre de 2007, la Asamblea Constituyente se reinstaló en Oruro, donde

aprobó en detalle el proyecto de texto constitucional. En éste, Chuquisaca figura como capital; sin embargo, no existe acápite alguno que determine el traslado de poderes a esa región. Es decir el Ejecutivo y el Legislativo siguen en La Paz, y el Judicial, en territorio sucreño, aunque ello no está especificado como en la anterior Carta Magna; y no hay visos de que el nuevo Poder Electoral aterrice en ese departamento como se ofertó a los cívicos en negociaciones.

Segundo.- El Comité Interinstitucional logró colocar en la Prefectura a su candidata, Savina Cuéllar, pero ésta se halla cercada por sectores campesinos afines al Movimiento Al Socialismo, que no desaprovechan oportunidad para bloquear su ingreso a comunidades rurales y hasta le arrebataron una disposición para reconocer a los subprefectos elegidos en sus cabildos. Una muestra de la división entre campo y ciudad que se apoderó de Chuquisaca desde noviembre de 2007. El enfrentamiento entre las dos zonas departamentales es una bomba activada.

No obstante, otra estocada a la capitalidad vendría por parte de los aliados del frente chuquisaqueño. Cuéllar siguió el camino de la oposición al Gobierno y se inscribió en el Consejo Nacional Democrático, formado por sus similares de Beni, Pando, Santa Cruz, Tarija y Cochabamba (antes de la revocatoria de Manfred Reyes Villa). La demanda se anexó al pliego petitorio de la entidad y exigía un referéndum nacional que defina la pugna con La Paz. Eso hasta octubre de 2008, cuando en Cochabamba empezó un diálogo para apaciguar los conflictos.

Entonces, el representante de este Consejo, el tarijeño Mario Cossío, se reunió con el Gobierno y no trató para nada la petición de Chuquisaca. Las negociaciones no dieron frutos, empero, los

jefes regionales igualmente posaron en la foto para el “recuerdo” junto a Evo Morales. Todos sonrientes. Eso sí, hubo una ausente, Cuéllar, quien se opuso a formar parte de la imagen como manera de protesta. Más aún, la capitalidad no fue parte ni de las discusiones parlamentarias que definieron el llamado a la consulta para aprobar o no la propuesta de Constitución Política emanada a fines de 2007.

Por esto, se puede decir que la “guerra por la capitalidad” fue vana. El Comité Interinstitucional, ante ello, quedó moribundo de apoyo social, salvo algunas escaramuzas conflictivas que se presentaron el año pasado, en las cuales sobresalieron las huestes universitarias, aquellas que provienen de la Universidad San Francisco Xavier, precisamente la casa de estudios de la que Jaime Barrón es rector. Una de esas escaramuzas se presentó el sábado 24 de mayo de 2008, cuando la intolerancia resurgió en Sucre y se ensañó con un grupo de campesinos, un grupo de chuquisaqueños, un grupo de bolivianos, Marzo de 2006, El Congreso aprueba la convocatoria a la elección de constituyentes.

Tercero.- Se da vía libre al referéndum departamental sobre autonomía. Fecha designada. Se establece que los comicios nacionales se llevarán a cabo el 2 de julio. Plazo fatal. El cónclave tenía plazo de un año para redactar una nueva Constitución. El siguiente pasó. El Presidente debía convocar a referéndum aprobatorio en el plazo de 120 días. 2 de julio de 2006. El Movimiento Al Socialismo logra 139 de los 255 escaños para la cita. 6 de agosto. Se inaugura la Asamblea Constituyente en la ciudad de Sucre. 15 de agosto 2007. La plenaria del cónclave excluye de las discusiones el tema de la capitalidad.

3.2. “PUGNA REGIONAL” O “DERECHO CONSTITUCIONAL”.- Se desató la pugna regional que se ventilará al interior de la Asamblea Constituyente, respecto a la demanda chuquisaqueña del retorno de los poderes del Estado a la Capital de la República, Sucre. Mientras las principales instituciones de Chuquisaca presentaron ayer su propuesta formal a la Directiva de la Asamblea Constituyente, una mayoría de los representantes paceños trató de deslucir el acto central de distinción a los 255 asambleístas que fue organizado por el Concejo Municipal de Sucre.

En el segundo día del encuentro territorial dirigido a la sociedad civil del departamento de Chuquisaca, sus principales instituciones y autoridades recorrieron las oficinas de casi todas las comisiones instaladas en el colegio Junín, enfatizando la "necesidad" de recuperar su condición de Capital plena para dejar atrás la "postergación" generada por el centralismo del eje de poder político desarrollado en La Paz desde la Guerra Federal.

El Comité Interinstitucional de Defensa de la Capitalía encabezado por el rector Jaime Barrón y acompañado por la alcaldesa de Sucre, Aydée Nava; el presidente del Comité Cívico Jhon Cava; el pleno del Concejo Municipal; el presidente de la representación departamental de constituyentes, Edgar Arraya; el presidente de los Comités Cívicos Provinciales, Milton Barón; el diputado de Sucre, Favio Pórcel, la Federación de Juntas Vecinales, entre otras representaciones regionales, rompió la atención de la Asamblea cuando inició la socialización de su planteamiento.

Diversas fueron las reacciones de los asambleístas en las distintas comisiones, desde la más alentadoras hasta las más pesimistas. La mayoría se limitó a escuchar a los chuquisaqueños y se les pidió un documento escrito.

El Comité Interinstitucional entregará su propuesta escrita a todas las comisiones. El documento reclamado fue presentado a la propia presidenta de la Asamblea Constituyente, Silvia Lazarte, durante un acto de distinción convocado por el Concejo Municipal de Sucre y la Universidad, en el salón

principal de la histórica Casa de la Libertad..

El presidente de la Comisión Interinstitucional chuquisaqueña, Jaime Barrón, resaltó la importancia de reconocer a Sucre como cuna de la gesta libertaria de todo el continente, mientras que la alcaldesa Aydée Nava recordó a los asambleístas que ha llegado la hora de mirar al sur del país.

La pugna regional la desató el grueso de los constituyentes paceños, que minutos antes del inicio del citado acto de distinción, estos asambleístas llamaron a una conferencia de prensa donde apuntaron a la demanda capitalina como un acto político y anunciaron su ausencia al acto de la Casa de la Libertad.

Sin embargo, al menos unos cuatro constituyentes paceños asistieron a la distinción. El ex policía David Vargas, que recogió los distintivos a nombre de toda su bancada, mostró su disconformidad con la decisión de sus compañeros. Para defender los intereses de La Paz no se necesita ser descortés, criticó.

Papel estratégico de Sucre y Chuquisaca más allá de las añoranzas, surge la posibilidad de convertir a Sucre y Chuquisaca en los actores importantes en el escenario de la bipolaridad oriente-occidente planteada actualmente. Pero además, puede cobrar el papel de bisagra en los procesos de integración continental recuperando su papel histórico de Audiencia de Charcas.

Sucre en la Asamblea Constituyente debe ser la protagonista central de la unidad nacional, el centro equilibrador de los poderes regionales, la viabilidad de Sucre y Chuquisaca es posible a partir de la articulación de la unidad departamental y nacional, por su excelente situación de privilegio en esta coyuntura y porque geopolíticamente es una región estratégica que puede ensamblar la única vía de desbloqueo nacional.

La propuesta para la nueva Constitución consiste en insertar un artículo que diga: "Sucre es la Capital Constitucional de la República y la sede oficial de los altos Poderes del Estado".

3.3. CAPITALÍA PLENA PARA SUCRE DIVIDE A CONSTITUYENTES Y REGIONES.- Los asambleístas de la bancada de Podemos y representante por Chuquisaca, presentó ante la comisión de Derechos, Deberes y Garantías su propuesta sobre el retorno de los Poderes del Estado a la capital de la República, señalan que para hacer tal petitorio se habría basado en la "demanda histórica y reconociendo el valor del aporte de la ciudad de Sucre en el proceso de la construcción del Estado Boliviano".

De este modo, demandó que en el artículo número dos de la futura Constitución Política del Estado exprese que Sucre es capital de la República.

El texto propuesto diría así: "la capital de la República es la ciudad de Sucre, que lleva el nombre del Gran Mariscal de Ayacucho, los poderes del Estado deben tener su sede y funcionar en esta ciudad".

Empero, los asambleístas Carlos Alberto Goitia, Susana Campos y Gilbert Villarroel, también de la bancada de Podemos, pero representantes del departamento de La Paz, dijeron que "no es momento de enfrascarse en un enfrentamiento regionalista" e hicieron un llamado a las autoridades de la urbe paceña para pronunciarse al respecto; Propusieron que se respete la actual composición y distribución territorial de los Poderes del Estado y llamaron a la unidad para evitar un nuevo fraccionamiento del país.

Muchos representantes chuquisaqueños urbanos en la Asamblea Constituyente asumieron el compromiso de pelear por el retorno de todos los poderes estatales a Sucre. Es el caso de Orlando Ceballos (MBL), Jaime Hurtado (Podemos), Ramiro Guerrero (MAS) y otros que así lo señalaron expresamente.

Por su lado, Urquizu (asambleísta por Chuquisaca) aseguró que, aunque todavía "no de manera oficial", asambleístas de Pando, Beni, Santa Cruz, Tarija y Potosí le habrían brindado su respaldo para lograr que Sucre vuelva a tener la sede de los poderes del Estado. Mientras Oruro, dijo, respalda a La Paz y Cochabamba se mantiene al margen de esta discusión.

El debate sobre este tema fuera del hemiciclo de la Asamblea ha empezado. Se espera que las dos representaciones en conflicto empiecen a socializar sus propuestas y calcular el apoyo que lograrán para obtener la votación necesaria cuando el tema sea tratado en plenaria.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

4.1.- LAS CONSECUENCIAS EL RETIRO DEL TEMA DE CAPITALIA DE LA MESA DE DEBATES.-

Analizando con detalle el desarrollo que tubo la asamblea en cada una de sus comisiones podemos apreciar tres puntos. ¿Por qué afirmo que la ley de ampliación modifica el reglamento de debate? En el reglamento de debate que definieron los asambleístas, en el capítulo IV, artículo 70 se dice: a) el informe final de las comisiones será aprobado por mayoría absoluta; b) el texto de nueva constitución será aprobado en grande por la plenaria, por mayoría absoluta de los miembros presentes; c) el texto de nueva constitución será aprobado en detalle por dos tercios de votos de los miembros presentes de la plenaria; d) en caso de existir artículos que no alcancen la aprobación de 2/3, estos artículos y sus informes de mayoría y minoría pasarán a la comisión de concertación, que estará integrada por la directiva y los jefes de representaciones políticas y presidentes de comisión, a objeto de buscar consensos. Un informe será remitido a la plenaria para su aprobación por 2/3 de los miembros presentes, e) si los artículos incluidos en el inciso d) no alcanzaran la aprobación de los 2/3 de los miembros presentes de la plenaria, serán puestos a consideración del pueblo soberano. 13 Respecto del inciso a) la Ley de Ampliación en su artículo segundo, punto 1) dice: “al concluir su trabajo y en caso de disenso las comisiones elaborarán dos informes, uno por mayoría, aprobado por mayoría absoluta de los miembros, y otro por minoría que será la segunda propuesta más votada. La Asamblea en sesión plenaria aprobará ambos informes”. El inciso b) considerado como punto 2) en la Ley de Ampliación dice: “el proyecto de Nueva Constitución Política del Estado será aprobado en grande por la plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros presentes. Los informes de minoría pasarán para su consideración a la fase de detalle”. El inciso e) considerado como punto 4) en la Ley de Ampliación dice: “los

artículos que no alcancen la votación de 2/3 de votos de los miembros presentes de la plenaria serán puestos a consideración del pueblo soberano. Para la redacción de la consulta se tomará en cuenta los artículos aprobados por mayoría y minoría en los informes de comisión aprobados en plenaria.

La modificación al reglamento de debate tiene un tono, garantizar que las propuestas de artículos de las fuerzas políticas de minoría, lleguen a la plenaria y, en caso de no lograr 2/3 se vayan a referéndum. Garantizar los objetivos de las minorías en el proceso, no adquiere un carácter negativo, el problema es que se convierten en elementos de manipulación del proceso, manipulación que tiene por objetivo limitar en lo más posible, las propuestas de las fuerzas políticas mayoritarias. En política, limitar el avance del otro, forma parte de las reglas de juego, son relaciones de fuerza; por tanto, no es lo más destacable de la modificación, sino el carácter del acuerdo político que permitió los cambios del reglamento de debate. Es un acuerdo político entre el MAS y las fuerzas de la derecha, generado en el legislativo, y que instauran una tendencia de desplazamiento político del gobierno de Evo Morales, hacia la centro derecha. Por supuesto, no la derecha dura que habita en el comité Cívico de Santa Cruz, sino una derecha abierta a los cambios, a cobijar mayor pluralidad en el Estado y sus instituciones, pero nunca a modificar el pilar básico de inspiración liberal que tiene la constitución boliviana, como la mayoría de las constituciones en nuestra región. Cuando decimos que le da un sentido a la relación de mayoría/minoría, nos referimos a la precisión que se introduce en la Ley de Ampliación. En el artículo segundo, punto 1) se dice: aprobado por mayoría absoluta de los miembros, y otro por minoría que será la segunda propuesta más votada a condición de que ésta no sea presentada o apoyada por constituyentes pertenecientes a la bancada responsable de la propuesta de mayoría.

Ello es una respuesta directa a la iniciativa que tuvo la comisión Visión de país para dar una salida política a la figura de mayoría/minoría. Los

miembros aliados del MAS en dicha comisión consideran que el carácter de la Ley de Ampliación a las sesiones de la asamblea, es de un pacto de gobernabilidad de parte del MAS con la derecha. El tercer punto es el de mayores consecuencias para la práctica del poder constituyente. La figura, desplazar la iniciativa al legislativo y destinar a la Asamblea a producir y sancionar normas, se expresa con fuerza en las especificaciones que hace la Ley de Ampliación, sobre la manera de dirimir los artículos constitucionales que no hayan obtenido 2/3. En el artículo tercero de la mencionada ley se dice: “la Asamblea Constituyente deberá remitir al Congreso Nacional, los artículos que no hubiesen sido aprobados en detalle por 2/3 de votos de sus miembros”, especificando los propuestos por mayoría y los propuestos por minoría. Todo para que, como reconoce el artículo cuarto de la misma ley, el Congreso de la República convoque a un referéndum 14 dirimidor con carácter vinculante. El sufragio universal del pueblo boliviano dirimirá los artículos en controversia. Más importante aún es el segundo ítem que se adjudica el legislativo. En el artículo cuarto de la misma ley, se dice que el Congreso de la República formulará las preguntas del referéndum en base a los informes redactados, sin modificar el texto de los artículos. Una vez terminado el proceso de referéndum, la Corte Electoral, remitirá los resultados al Congreso de la Nación, instancia que dará los resultados finales a la Asamblea constituyente para que de manera inmediata, sean incorporados al texto constitucional y se sancione la nueva Constitución Política del Estado. Aquí debemos alertar que elaborar las preguntas no es una tarea menor. Recordemos que en la convocatoria a referéndum autonómico, el contenido de la pregunta tuvo y tiene consecuencias significativas.

Se preguntó sobre autonomía departamental y no sobre autonomías en general; argumento que fue utilizado a la hora de considerar y deliberar sobre la autonomía indígena. Además de ello se presentaron momentos de tensiones pro el tema del referéndum dirimidor, la intención era enviarán a referéndum artículos por mayoría y minoría, y el voto ciudadano podría

devolver los artículos en una relación invertida; es decir, los que fueron por mayoría, pueden convertirse en minoría en función al porcentaje de votos.

Así, la Asamblea Constituyente se ve obligada a sancionar artículos que eran considerados de la minoría, por un mínimo de 2/3. Siendo esto un contrasentido a los procesos deliberativos de la Asamblea. Seguramente muchos dirán que el ejercicio de preguntarle al titular de la soberanía, al pueblo boliviano, es lo más saludable y razonable que se puede esperar, porque finalmente esa decisión no está mediada por la representación. Otros también argumentarán, que si la nueva constitución ha introducido artículos de la minoría, entonces es una constitución amplia, plural, que logra representar a todos. En distancia con dichos argumentos, considero que la variable, por ejemplo, medios de comunicación, introduce grandes distorsiones a la deliberación. En Bolivia la mayoría de los medios, sobre todo, televisivos están en manos de sectores que han demostrado escasa apertura al desarrollo de formas institucionales de una democracia plural. Por ello, no creo en la figura, voto ciudadano y punto, sin considerar, ni evaluar las distorsiones que se introducen en la sociedad contemporánea a través de la manipulación de opinión pública y de imaginarios colectivos.

Una constitución que introduce artículos en distinta clave política, más que plural se convierte en un texto contradictorio. La deliberación no es sólo el ejercicio de contrastar ideas, de saber cuán diferentes somos, sino y sobre todo de desarrollar escenarios discursivos que permitan construir horizontes de sociedad que interpelen a los distintos sectores sociales; esos mismos horizontes y el propio discurso, ejercen algo fundamental para consolidar un proceso constituyente, la legitimidad del nuevo texto constitucional; es decir, una estructura básica que establece el ordenamiento público constitucional donde la sociedad civil, los sectores de la sociedad civil, se encuentran en relativa conformidad con el arreglo institucional logrado. De seguir las cosas como van en Bolivia, nos alejaremos de esa mirada.

Cerrando la mirada retrospectiva el artículo 15 fue escrito en una semana altamente tensa en Bolivia, se dice altamente tensa porque en los últimos años se vivió con frecuentes tensiones sociales, pero a veces el tono se agudiza. Parecería que el tiempo político está concentrado, generando una sobredosis de acción política. Cada semana, cada dos semanas algo nuevo se instaura en la arena política y se convierte en detonante para la movilización, el enfrentamiento y el conflicto.

La semana referida presentó grandes movilizaciones en la ciudad de Sucre porque los habitantes de dicha ciudad quieren que la Asamblea Constituyente trate el tema de capitalía plena para Sucre (que vuelvan todos los poderes a la ciudad de Sucre). Ello implicó movilizaciones del comité cívico, estudiantes de la universidad y sectores sociales ligados a la alcaldía, con grados de violencia en los lugares aledaños al teatro Gran Mariscal de Sucre, espacio donde sesionan los asambleístas.

4.2.- SECUELLAS DE NOVIEMBRE 2007

23 de noviembre de 2007 se inician las sesiones en el Castillo de La Glorieta, en un recinto militar. 24 de noviembre. El proyecto de texto constitucional es aprobado en grande por el oficialismo. 9 de diciembre. La Asamblea sesiona en Oruro y avala en detalle la nueva Carta Magna. 24 DE MAYO Cuando el campo se arrodilló en la ciudad. La noche del viernes 23 de mayo de 2008, Sucre estaba otra vez en pie de guerra. El Poder Ejecutivo había anunciado la llegada del presidente Evo Morales y los líderes del Comité Interinstitucional por la Defensa de la Capitalidad condicionaron esta posibilidad: en sendos discursos, le advirtieron que antes debía pedir perdón por los tres muertos y los más de dos centenares de heridos dejados por la denominada “guerra por la capitalidad”, ocurrida en noviembre de 2007. Morales no atendió la exigencia y el candado de la ciudad quedó cerrado con siete llaves. Es así como, cuando las fuerzas del orden empezaron a llegar a

Sucre esa noche, se consideró ello como una afrenta contra los ciudadanos. Mientras tanto, los medios progubernamentales confirmaban el arribo del Jefe de Estado para el sábado y convocaban a sus seguidores rurales para que llenasen el estadio Patria y fueran parte de la donación de un lote de ambulancias. En la otra vereda, los canales locales que comparten la línea cívica publicitaron el armado de una férrea defensa del suelo capitalino. “Ni un paso atrás”, “Esto es Sucre, Sucre se respeta carajo”, eran frases que acompañaban los encendidos discursos.

La herida que aún no cicatrizaba en Chuquisaca, aquella que sangró durante la confrontación en La Calancha, volvía a abrirse.

Otro evento consecuencia de lo sucedido en la Calancha ya los reportes de medios de comunicación indican que para el sábado 24 de mayo 2008 la urbe se preparaba para “vengar” a sus “héroes”: había jóvenes que recolectaban piedras, y mujeres que se abastecían de barbijos y de vinagre para enfrentarse con el gas lacrimógeno que podría ser empleado por la Policía. En las primeras horas de esa jornada, cuando Morales todavía se hallaba en La Paz y los campesinos chuquisaqueños se dirigían a Sucre, el lugar de la cita, el estadio Patria, se convirtió en el preciado “botín de guerra”.

Los uniformados repartidos por sus alrededores repelían a las huestes universitarias que intentaban tomar el sitio para evitar el aterrizaje del Presidente y los sectores afines a su política. Cerca de las nueve de la mañana se reportaban los primeros habitantes rurales heridos por una turba que se había descontrolado; las víctimas estaban cerca del centro deportivo. Pero la mayoría de los campesinos se concentraba en las zonas de Tintamayo, Margarita, Santa Bárbara... Esperaba un anuncio oficial porque la llegada del Mandatario estaba en duda.

Después, los efectivos “verde olivo” se replegaron del Estadium Patria. Los militares tomaron la batuta en la contienda con los sucrenses a plan de gas lacrimógeno para retomar el escenario deportivo. Cerca de las diez de la mañana, Morales y su gabinete desestimaron su arribo a la ciudad. No había las garantías para ello. No obstante, los fantasmas de lo acontecido en La Calancha volvieron a emerger en la capital. Hasta que los agentes del orden decidieron replegarse a sus guarniciones, lo que fue tomado como una victoria por el Comité Interinstitucional. Esto desembocó en abrazos entre los manifestantes y se inició una pequeña fiesta en la “zona reconquistada”. Sus líderes anunciaron el “triumfo del pueblo”.

En medio de la algarabía, varios grupos juveniles fueron en busca de los campesinos que se hallaban en las áreas periféricas del centro sucrense. Las grabaciones de la época muestran su traslado en vehículos públicos. Sus “objetivos” emprendieron una espontánea organización de defensa: los jóvenes afines al Movimiento Al Socialismo (MAS) salieron al frente en la refriega. Así, el bastión rural triunfó en esta primera batalla. Los cerros Churuquilla y Mururata, a la entrada de la urbe, fueron mudos testigos del conflicto que cada vez tenía más apariencia de masacre.

El monte de Rumi Rumi se convirtió en el último bastión campestre. Repleto de piedras filosas y árboles que oscurecen la mañana más diáfana, fue el albergue ideal para mucha gente seguidora del oficialismo. Allí se parapetaron y lanzaron piedras contra los ciudadanos que se acercaban con la explosión de dinamita y petardos. Estos últimos rodearon la colina y dejaron a sus “enemigos” dos salidas: huir rompiendo el cerco o entrar en las casas vecinas para ocultarse. Nadie quería caer capturado por las turbas universitarias, así que muchos eligieron la segunda opción.

Los cívicos recurrieron a revisar las viviendas cercanas, buscaron hasta debajo de las piedras a los seguidores del Presidente. A los que encontraron, los golpearon hasta hacerles pedir perdón por su “insolencia” de querer entrar en Sucre. Mientras que en el hogar de Víctor Cutipa decenas de perseguidos rezaban por no ser atrapados: reportes universitarios hablan de 30 y los datos de los campesinos indican que eran entre 60 hombres y mujeres que se escondían en la construcción de no más de cuatro metros cuadrados. Presas del miedo, algunos llamaron a la Policía. Ninguna operadora contestó.

Desde el repliegue matutino de los uniformados castrenses y “verde olivo”, la urbe vivió unas siete horas de descontrol. O sea, los encerrados en la casa de Cutipa esperaron en vano. Hasta que el cansancio, la calor y el miedo a los petardos y la dinamita acabaron por vencerlos. Los universitarios tomaron el control de la situación. Les dijeron que se entregaran bajo la promesa de que no les iba a pasar nada. Les hablaron en quechua y así convencieron a sus “presas”, que se rindieron sin resistencia. Ellas bajaron por unas aparentes gradas de piedra y recibieron los primeros golpes de puño y patadas en un improvisado “callejón humano”.

En la vía pública, ante la euforia de los ciudadanos, los capturados en la vivienda de Cutipa se reunieron con sus pares que buscaron refugio en hogares aledaños. Los captores liberaron a las mujeres y los niños. Sólo quedaron los varones, a quienes se les ordenó que se quitaran la ropa y se dirigieran al centro de la ciudad a pedir perdón por su incursión. Los siguientes siete kilómetros que la separan de Rumi Rumi fueron recorridos por al menos medio centenar de campesinos desnudos de la cintura para arriba y que formaron hileras de dos o tres personas. La caminata se asemejó a un burdo desfile. Desde los balcones, algunos capitalinos aplaudían la humillación. No había circulación vehicular y el foco de atención

eran los campesinos vencidos, y humillados, se hizo replica y cumplió la venganza que se proclamaba por los miembros del comité cívico.

Con el mediodía encima, muchos de los simpatizantes del masismo fueron escupidos y golpeados. Tenían la cabeza baja al recibir los insultos. Los más vejados fueron las autoridades rurales; una postal de la intolerancia reinante fue el alcalde de Mojocoya, Ángel Ballejos, quien tras ser reconocido fue abofeteado y atacado con una serie de vituperios en el trayecto. Durante su vía crucis, los aprehendidos cruzaron por el inmueble de la Alcaldía, en la plaza 25 de Mayo, y fueron forzados a hacer la señal de la cruz.

Su tortura acabó donde 199 años atrás habían iniciado las ansias de libertad en América. Todo finalizó frente a la Casa de la Libertad, donde se selló la independencia de Bolivia, donde se firmó su nacimiento.

Los campesinos, arrodillados, escucharon el clamor ciudadano: Sucre de pie, Evo de rodillas; Sucre de pie, Evo de rodillas... El clímax de la violencia se dio cuando los obligaron a cantar el himno a Sucre. Libertad, libertad es el grito..., empezaron los capitalinos presentes, mientras los rurales no tenían alternativa a entonarlo a voz en cuello.

Empezaron los gritos y las loas a favor de la capitalidad y de los líderes del Comité Interinstitucional. Los detenidos fueron presionados para vociferar palabras en contra de Evo Morales. A ello, algunos de sus captores los retaron: ¿Y dónde está tu papito Evo que no te viene a salvar?. Abandonados a su suerte, las víctimas tuvieron que besar la bandera blanca y roja de Sucre y el suelo que pisaban. Uno de los campesinos que estaba en la parte delantera de la tropa recibió unos cerillos y la orden de quemar la wiphala y un poncho multicolor ante la mirada atónita de sus

compañeros.

Con las primeras horas de la tarde, los rehenes fueron liberados. Algunos automóviles de la Alcaldía los llevaron hasta los límites de la urbe y los dejaron ahí. Eso sí, con la amenaza reiterada de que no volvieran a pisar ese territorio. Incluso hubo un subprefecto rural, Víctor Hugo Segobia, que se animó a denunciar el hecho en la Fiscalía ese mismo día; en tanto que la mayoría de los vejados empezó el retorno a casa, en silencio. Las calles sucrenses retomaron normalidad. Y los efectivos del orden, que no habían evitado la humillación, comenzaron a tomar sus posiciones tras el zafarrancho.

Los partes de los hospitales Universitario y Santa Bárbara indican que en aquella jornada se atendieron unos 50 heridos, la mayoría campesinos, aunque también hubo un oficial de Ejército. En las celdas policiales no hubo ningún preso. Desde el domingo 25 de mayo, precisamente en el 199 aniversario de la gesta libertaria de Sucre, el Poder Ejecutivo, instituciones públicas e internacionales repudiaron lo acontecido. El Comité Interinstitucional por la Defensa de la Capitalidad fue acusado de xenófobo y racista. Las autoridades capitalinas se apresuraron en organizar una conferencia en la que pidieron perdón por lo sucedido, empero, responsabilizaron de ello al Primer Mandatario.

En un intento por calmar las aguas, Monseñor Jesús Pérez Rodríguez, el arzobispo departamental, pretendió reunir a los dos grupos enfrentados, pero la Federación de Trabajadores de los Pueblos Originarios de Chuquisaca cerró filas en torno a sus afiliados. Ya era demasiado tarde para hacer conciliaciones. Los campesinos enarbolaron un pliego de peticiones y anunciaron bloqueos a la ciudad. Una nueva herida se abrió en la región. Hoy, las investigaciones sobre lo ocurrido ese 24 de mayo de 2008, para

sancionar a los instigadores de esa intolerancia, corren por diferentes planos el internacional y el local.

Ese día, Evo Morales anunció su llegada a la capital para la entrega de ambulancias a los municipios rurales. El Comité Interinstitucional le advirtió que para ello debía pedir perdón por la “masacre” en La Calancha de seis meses atrás. El Presidente no atendió la exigencia. El estadio Patria iba a ser el foco de los enfrentamientos

Lo sucedido el sábado 24 de mayo de 2008 en la ciudad de Sucre, el atropello a los indígenas, campesinos, verlos caminar en las calles desnudos y golpeados, forzados a gritos estribillos fuertes en contra del gobierno y en contra de su propia extracción humilde fue uno de los episodios más indignos e intolerantes de la historia boliviana; una página negra que dejó heridas que todavía no cicatrizaron, sobre todo en la urbe capitalina. ¿Fue una vendetta? ¿Fue un reto al Gobierno? ¿Fue la erupción de una sociedad con la bronca contenida? ¿Fue algo espontáneo o planificado? ¿Fue un acto racista? Lo claro es que ello no fue gratuito y tuvo su raíz en lo acontecido en esa región en noviembre de 2007, cuando explotó la denominada “guerra por la capitalidad” o “noviembre negro en Sucre”.

4.3.- CONSECUENCIAS.-

Tres muertes que hasta la fecha quedaron impunes y sin esclarecimiento, mas de sesenta heridos, una ciudad con secuelas, insatisfecha con la constitución que ahora tiene que obedecer, meses después y en el afán revanchista de buscar culpables una población campesina humillada y atropellada donde 199 años atrás habían iniciado las ansias de libertad en América. Todo finalizó frente a la Casa de la Libertad, donde se selló la independencia de Bolivia, donde se firmó su nacimiento, se velaron y lloraron muertos, heridos, ciudadanos furiosos y campesinos arrodillados y semidesnudos.

Las secuelas de los atropellos sufridos en la Calancha fueron pagados por los campesinos que vivieron a Sucre a recibir al Prescidente de la Nación.

Efectivos del orden policías que en más de una oportunidad no habían evitado primero las muertes, los heridos y luego la humillación, vulnerados de los campesinos e indígenas y por último no pudieron ni siquiera evitar ser expulsados de Sucre, sin embargo en las celdas policiales no hubo ningún preso.

Querellas, Procesos y Juicios en contra de autoridades, ex autoridades, miembros del comité interinstitucional, etc...

Heridas abiertas, llanto, muerte, y discriminación, eso fue: **“NOVIEMBRE NEGRO EN SUCRE.....ALGO QUE MAS DE UNA PERSONA RECORDARA”.....**

BIBLIOGRAFÍA

ALBÓ, Xavier, Principales Características del Derecho consuetudinario, en Artículo Primero, N° 7, Santa Cruz de la Sierra, mayo-diciembre 1999.

BELLIDO PENADÉS, Rafael, El derecho a la tutela judicial efectiva en la jurisprudencia constitucional, en Extranjería e inmigración, Actas de las IX Jornadas de la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional, Tribunal Constitucional, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2004.

BONILLA LÓPEZ, Miguel, Tribunales, territorio y acceso a la justicia, en Justicia, Memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional, Tomo 1, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.

BORRAJO INIESTA, Ignacio, SÁNCHEZ YLLERA, Ignacio, El derecho a la tutela judicial efectiva y las garantías constitucionales del proceso, en El derecho a la vida, Actas de las VIII Jornadas de la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional, Tribunal Constitucional, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2003.

CIFUENTES MUÑOZ, Eduardo, Acceso a la justicia y debido proceso en Colombia (Síntesis de la doctrina constitucional), en Anuario Iberoamericano de Justicia constitucional, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1999.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, En Soberanía Pacto por la Justicia, Editorial Judicial, 1.997.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, El Poder Judicial en la Constituyente - Dialogo Jurídico, Editorial Judicial, 2006.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, El derecho de acceso a la Justicia, - Dialogo jurídico, Editorial Judicial, 5/2008.

DE LA TORRE, Álvaro Infante, Código de Procedimiento Penal y Anteproyecto de Justicia Comunitaria, en Artículo Primero, N° 7, mayo-diciembre de 1999.

DURÁN RIBERA, Wiliman Ruperto, Principios, derechos y garantías constitucionales, Editorial El País, Santa Cruz, 2005.

FANON, FRANTZ, Piel negra, máscaras blancas, Buenos Aires, Abraxas, 1973.

EMMANUEL SIEYÈS, ADRID Maíz, Ramón, Nación y revolución: la teoría política de Tecnos 2000.

NEGRI, ANTONIO, El poder constituyente, Madrid, Libertarias/Prodhufi, 1994.

RAWLS, JOHN, Teoría de la justicia, México, Fondo de Cultura, 1997. Derecho de gentes y “una revisión de la idea de razón pública”, Barcelona, Paidós, 2001.

GARZÓN, Misael, El acceso a la justicia en el Estado social de derecho, en Defensa Pública, Pena y Estado, Revista Latinoamericana de política criminal, Buenos Aires, 2002.

IRIGOYEN FAJARDO, Raquel Z, Reconocimiento constitucional del derecho indígena y la jurisdicción especial en los países andinos (Colombia, Perú, Bolivia, Ecuador), en Revista Pena y Estado # 4, Buenos Aires INECIP, Editorial El Puerto, 2000.

*JETTÉ, Christian, Los derechos de los pueblos indígenas en América Latina, en Justicia Comunitaria: Retos al futuro, USAID, Compañeros de las Américas, Red participación y justicia, Universidad Andina Simón Bolívar, La Paz, 2005.

LAZOS, La interculturalidad bajo la mirada boliviana, Fundación UNIR., 2007.

MARABOTTO LUGARO, Jorge A., Un derecho humano esencial: el acceso a la justicia, en Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano, Edición 2003, Honrad Adenauer, Uruguay, 2003.

MORALES TOBAR, Marco A., Derechos humanos y tratados que los contienen en el derecho constitucional y la jurisprudencia de Ecuador, en Ius et Praxis, Universidad de Talca, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Konrad Adenauer, Chile, 2003.

PODER JUDICIAL Y CONSEJO DE LA JUDICATURA, Justicia Comunitaria en los Pueblos Originarios De Bolivia, Editorial Tupac Katari, 2005. - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Nueva Constitución Política del Estado en texto final compatibilizado, REPAC., 2008.

RED DE PARTICIPACIÓN Y JUSTICIA DE BOLIVIA, Sistema de Justicia de los Pueblos Indígenas y Originarios en la Asamblea Constituyente, 2006.

TERCEROS, Elva, El Sistema Jurídico Indígena, Centro de Estudio Jurídicos e Investigación Social, Editorial El País, Santa Cruz, 2003.

TRUJILLO, Julio César, La regulación de los derechos de los pueblos indígenas en América Latina: El caso del Ecuador y su nueva Constitución, en Justicia Comunitaria: Retos al futuro, USAID, Compañeros de las Américas, Red participación y justicia, Universidad Andina Simón Bolívar, La Paz,. 2005.

VINCENT NICOLAS, MARCELO FERNÁNDEZ y ELBA FLORES, Modos Originarios de resolución de Conflictos en Pueblos Indígenas de Bolivia, Fundación UNIR, 2007.

DOCUMENTOS, DOCUMENTALES Y REVISTAS

Compromiso sobre la convocatoria a la Asamblea Constituyente entre el MAS y el Pacto de la Unidad, La Paz, febrero de 2006.

Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, La Paz, 6 de marzo de 2006.

Ley de Convocatoria a Referéndum Nacional Vinculante a la Asamblea Constituyente para las Autonomías Departamentales, La Paz, 6 de marzo de 2006.

Reglamento General de la Asamblea Constituyente, Sucre, marzo de 2007.

Documento de articulados aprobados por mayoría, comisión Visión de País, Movimiento al Socialismo, Sucre, 6 de junio de 2007.

Ley de Ampliación para las sesiones de la Asamblea Constituyente, La Paz, agosto de 2007.

Resoluciones Magno Ampliado de la Zona Andina de Cochabamba (Provincias Arque, Ayopaya, Bolívar, Tapacarí y regional Sipe Sipe), Cochabamba, 11 agosto 2007.

Presidencia de la República, Compromiso sobre la convocatoria a la Asamblea Constituyente, La Paz, 2006.

